BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 11 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9652

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se promueve a Auxiliar al Apuntador Lucas E. Mc. Guire.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

6400 — Expte. 13.032 —O— 926. — 11.620. — Consultando razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Asciéndase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, al cargo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador Principal, don Lucas E. Mc Guire.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Administración Central de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varias licitaciones privadas de materiales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

[illegible] — Expte. 10.053 —C— 1926 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Direc-

ción General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de fecha 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante la siguiente forma:

Provisión de quinientos (500) metros lineales de caño de acero roscado, soldado y esmaltado interna y externamente de 16 mm. de diámetro interior, a la casa General Electric, pesos 350,00 moneda nacional.

Provisión de cien (100) metros cúbicos de arena oriental gruesa, a la casa A. Ferro e hijos, pesos 680,00 moneda nacional.

Provisión de veinte (20) metros cúbicos de granza granítica, a la casa A. Ferro e hijos pesos 280,00 moneda nacional.

Colocación de mosaicos cerámicos en los locales del 6.o piso, un mil ochocientos ochenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (1.881,48 mts2.); colocación de mosaicos cerámicos en los zócalos del 6.o piso, quinientos noventa metros con noventa y nueve centímetros cuadrados (590,99 mts2.), a la casa Francisco Cosentino. pesos 3.183,15 moneda nacional.

Provisión de doscientos (200) kilos de minio en polvo (puro); seis (6) cerraduras de hierro de arrimar para armario de 35x65 mm.; veinticuatro (24) visagras de hierro de 65x20 mm.; dos (2) paquetes de puntas de 38 mm. a la casa Estrabou y Cía., pesos 172,28 moneda nacional.

Provisión de veinte mil (20.000) kilos de cal del Azúl a la casa Luís Defilippi pesos 660,00 moneda nacional.

Provisión de seis (6) vagonetas «Decauville» volcadoras sin freno de 0.750 metros cúbicos aproximadamente de capacidad cada una para trochas de 0.60 y de una longitud no mayor de 1.40 a 1,50 m.; tres (3) vagonetas planas, con cabezales, de la misma trocha y de la misma longitud que las anteriores; tres (3) vagonetas planas con chapas de hierro de la misma trocha y longitud que las anteriores. a la casa Boecker y Cía., pesos 1.725,00 moneda nacional.

Colocación de un mil ochocientos cuarenta y seis metros con diez y nueve centímetros cuadrados (1.846,19 mts2.), de mosaicos cerámicos en los locales del 6.o piso; colocación de quinientos treinta y dos metros con setenta y siete centímetros lineales (532,77 ml.) de zócalo cerámicos en los locales del 6.o piso, a la casa Miteff Stoyne, pesos 3.117,13 moneda nacional.

Art. 2.o — Este gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Casa de Moneda — Cambio de tanques de agua y colocación de bocas de incendio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

6405 — Expte. 11.869 —C— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado a solicitud de la Casa de Moneda para ejecutar diversos trabajos en el edificio ocupado por la institución citada, los que consistirán en renovación de las canaletas de zinc del Taller de encuadernación cambio de tanques de agua por uno solo de capacidad para 6.000 litros, colocación de bocas de incendio y varias obras de reparo y pintura, y

Teniendo en cuenta que el costo de dichos trabajos asciende a la suma de pesos 6.568,43 moneda nacional, y que la Dirección técnica se propone ejecutarlos de acuerdo con el siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitarse, pesos 3.627.04 moneda nacional

Mano de obra a cargo de la Repartición técnica, pesos 2.149,46 moneda nacional.

Excedente por ampliación del salario mínimo, 194,80 moneda nacional.

Imprevistos 10 o/o 597,13 moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil quinientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 6.568,43 m/n) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma especificada. de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Acuerdo de Gobierno de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L, inciso 1.o, ítem 9. partida 1ra.).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Nuevo edificio Administración de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

6406 — Expte. 9.989 —C— 1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de fecha 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de los materiales que precedentemente se especifican en la siguiente forma:

Seis (6) metros barras acero de 0.019 mm. (3/4 pulgadas) (para hacer puntas y cortafierros), a la casa J. Nached. pesos 8,40 moneda nacional.

Cincuenta (50) kilogramos de alambre de hierro galvanizado, cuarenta y ocho (48) hojas de papel de lija N.o 0 y cuarenta y ocho (48) hojas de papel de lija N.o 1, a la casa Tacchi Hnos., pesos 23,85 moneda nacional.

Ciento cincuenta (150) metros de caño de acero galvanizado sin costura, tipo Mannesmann de 51 mm. de diámetro, a la casa Compañía Thyssen Ltda., pesos 313,50 moneda nacional.

Veinticinco (25) codos de acero blando galvanizado sin costura, de rosca normal inglesa tipo Mannesmann, de 0.064 mm. de diámetro interior, a la firma Boecker y Cía., pesos 45,25 moneda nacional.

Veinte mil (20.000) kilos de cemento portland. aprobado, a la Compañía Comercial Sud Americana, pesos moneda nacional 1.073,80.

Veinte mil (20.000) kilos de cal de Córdoba, a la firma L. Defilippi, pesos 1.180,00 moneda nacional.

Treinta (30) metros hierro ángulo de 6x51x63 mm., a la firma Descours y Cabaud. pesos 22,47 moneda nacional.

Seis (6) metros hierro planchuela de 8x76 mm. Seis (6) metros hierro planchuela de 6x63 mm. Doce (12) metros hierro media caña de 6x25 mm. y Doce (12) bulones exagonales de 12,7x32 mm., a la firma La Cantábrica, pesos 8,82 moneda nacional.

Seis (6) pinceles chatos con chanfle de (1 pulgada y 1 y media pulgada) 25 y 38 mm. de cerda negra marca «Elefante» o similar, y doce (12) pinceles N.o 26 de cerda negra marca «Elefante», a la casa Adamoli y Bonomi, pesos 30,15 moneda nacional

Veinticuatro (24) pinceles de blanqueo N.o 40 cerda blanca especial, a la firma Vigani y Cía., pesos 75,8 moneda nacional.

Doce (12) pinceles N.o 20 de cerda negra marca «Elefante» o similar, a la firma Tacchi Hnos., pesos 4,20 moneda nacional.

Doce (12) pinceles N.o 10 de cerda negra marca «Elefante» o similar, a la firma F. Francioni y Cía., pesos 2.28 moneda nacional.

Veinte mil (20.000) kilos de cal de Córdoba, a la Compañía Cal-Chaque, pesos 1.190,90 moneda nacional.

Cincuenta y cuatro (54) metros de zócalo de mármol blanco de 2 centímetros de espesor y 17,5 centímetros de altura; lustrado y entregado al pie de la obra, a la firma Lauro Botto Fiora y Cía., pesos 250,00 moneda nacional.

Treinta (30) tapones fusibles largos cambiables a rosca común para 20 amperes. a la firma Siemens, Schuckert Ltda.. pesos 5,70 moneda nacional.

Doce (12) cuplas de bronce 0,013 mm. de diámetro interior (reforzadas) a la firma Ortelli Hnos., y Cía., pesos 3,60 moneda nacional.

Veinticuatro (24) rejillas de hierro fundido de 0,15x0,15 para aspiración, a la firma Guanziroli y Cía., pesos 7.20 moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se determina que el Sobrestante Jacobo Marina devengará el sueldo de pesos 250 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

6407 — Expte. 13.034 —O— 926. — 11.618. — Atento que por resolución de fecha 21 del actual, ha sido designado, en la Dirección General de Arquitectura, Sobrestante, con remuneración diaria, don Jacobo Marina, y

Siendo procedente mensualizar la retribución de dicho empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Determínase que el Sobrestante al servicio de la Dirección General de Arquitectura, don Jacobo Marina, en lo sucesivo devengará el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250,00 m/n), equivalente a su actual jornal.

Art. 2.o — Los haberes de la referencia se imputarán al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4. partida 9 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo de Ministros de fecha 12 del corriente mes)

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad. vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Modificando leyenda de la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6408 — Expte. 13.065 —F— 926 — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y estimando conveniente que, por los motivos aducidos en la misma se modifique la leyenda de la cuenta especial que para el pago de intereses de la deuda atrasada y de conformidad con lo dispuesto por decreto de 29 de Abril ppdo., abriera en el Banco de la Nación Argentina de modo tal, que esa leyenda exprese en forma concreta e indudable, que los fondos correspondientes pertenecen a la Nación y que ésta los entrega a los Ferrocarriles del Estado, con un fin especial y determinado, fuera del cual no pueden ser aplicados temporal ni definitivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para modificar el título de la cuenta especial de que se trata, en la siguiente forma: «Ministerio de Obras Públicas orden Ferrocarriles del Estado. Intereses deuda atrasada, decreto 29 de Abril de 1926».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez. zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. (Provincia de Santa Fe). — Se aprueba reconstrucción del citado arroyo y presupuesto valor de $ 39.628,00 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6409. —Exp 12214 —C— 1920.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto rectificativo valor de $ 39.628,00 m/n. para la reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe en la provincia del mismo nombre. y

Considerando:

Que por decreto de 18 de Febrero de 1925 se declaró rescindido el contrato celebrado con el señor Wenceslao Favaro. para la reparación del camino y puente citados, autorizándose a la Dirección citada para que llamara a una nueva licitación pública:

Que al preparar la documentación para el nuevo concurso se ha incluído la reconstrucción total del puente en virtud de haberse comprobado la imposibilidad de repararlo por el estado de deterioro del material existente cuyo aprovechamiento se había previsto en el proyecto primitivo;

Que la cantidad autorizada por decretos de 8 de Febrero de 1924 (licitación y adjudicación de obra) y 16 de Septiembre del mismo año (ampliación de obras) es en total de $ 24.201,85 m/n. resultando por lo tanto un mayor gasto de $ 15.42[illegible],15 m/n. en concepto de obras:

Que las sumas autorizadas por los decretos aludidos han sido afectadas en $ 963,75 m/n., provenientes de gastos de publicación, viáticos y pasajes, por lo que el mayor gasto efectivo a aprobarse asciende a pesos 16.389,90 m/n.:

Que si bien la cuenta respectiva de la Ley 5315 no dispone de saldo para cubrir dicho mayor gasto ello no impide que se autorice la licitación correspondiente toda vez que las obras se iniciarán recién a fines del año en curso. vale decir cuando la empresa ferroviaria de referencia haya ingresado los nuevos aportes. y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto para la reconstrucción del puente sobre el arroyo Colastiné, en el camino expresado, así como el presupuesto respectivo importe total de treinta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional (pesos 39.628,00 m/n.) que se descompone en la siguiente forma:

I—Obras a ejecutar. $ 34.310,31 m/n.
II—Imprevistos 5 o/o $ 1.715,[illegible]2 m/n
III—Gastos de inspección 10 o/o. $ 3.602.13 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente esos trabajos.

Art. 3o. — El mayor gasto de $ 16.389.90 m/n.. que importa el nuevo proyecto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Cristiano Muerto. — Se aprueba presupuesto de $ 30.241,00 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6410 .—Exp. 11.202 —P— 1926.— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de

Puentes y Caminos para la construcción de un puente sobre el arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. del Sud (Buenos Aires) cuyo presupuesto total de $ 30.241,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I—Obras a ejecutar. $ 21.334,80 m/n.

II—Materiales y transportes a cargo de la Repartición técnica. $ 4.788,00 moneda nacional.

III—Imprevistos 35 o/o. $ 1.339,14 moneda nacional.

IV—Gastos de inspección. pesos 2.749,06 m/n.

Considerando:

Que la construcción de dicho puente solicitada por la Comisión de Fomento de Orense, contribuirá a mejorar las condiciones de vialidad de esa importante región agrícola:

Que por ello y teniendo en cuenta que en la actualidad se carece de fondos de la Ley 5315 para esa zona ferroviaria procede aprobar la documentación formulada y autorizar a la Repartición del ramo para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos una vez que se regularice la situación financiera de la cuenta correspondiente y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta mil doscientos cuarenta y un pesos ($ 30.241,00 m/n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos de referencia, de conformidad con las disposiciones en observancia una vez que la cuenta respectiva de la Ley 5315 disponga de fondos para hacer frente al gasto de que se trata.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Comodoro Rivadavia. — Se autoriza ejecución de obras para Oficina.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6411. — Exp. 13418 —P— 1921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la adaptación de la barraca No 1 existente en puerto Comodoro Rivadavia para alojamiento del personal e instalación de las oficinas de la Dirección de dichas obras portuarias a cuyo efecto acompaña planos cómputos y presupuestos correspondientes de $ 27.706,21 m/n.;

Considerando:

Que el proyecto de referencia consta de quince dormitorios dos pequeñas dependencias para la Dirección citada cámara oscura, cámara a heliografía, portería, sala de dibujo, comedor dos cocinas y dos cuartos de baños:

Que de lo informado precedentemente por la Dirección técnica se pone de manifiesto la necesidad de que se provea de alojamiento oficial al personal que trabaja en la localidad de referencia en razón de las condiciones especiales de vida que debe soportar y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artícul 1o. — Apruébase el proyecto a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente lleve a cabo las obras de que se trata, dentro del presupuesto total de veintisiete mil setecientos seis peso con veintiún centavos ($ 27.706,21 m/n) moneda nacional suma que se imputará a los fondos arbitrados por decreto en Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de Marzo de 1926.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando reparaciones y reconstrucción de las chatas 314-31 y 316 etc.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6412. — Exp. 23758 —N— 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a las reparaciones generales que requieren las chatas 314-315 y 316-B. dado el mal estado de conservación en que se encuentran y cuyo presupuesto neto asciende a la suma de pesos 119.850,09 m/n.:

Considerando:

Que con el arreglo de estas embarcaciones evitará el entorpecimiento de los trabajos de dragado que la citada Dirección tiene a su cargo como asimismo los peligros que para la navegación traería la paralización de dichos trabajos:

Que tratándose por otra parte de reparaciones que se realizarán por vía administrativa con personal permanente y material de que dispone, nada obsta, atento lo equitativo del presupuesto adjunto, para que se conceda la autorización requerida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto adjunto, lleve a cabo administrativamente, con material y personal permanente de que dispone, las reparaciones y reconstrucción de las chatas de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de ($ 119.850,09 m/n.) ciento diez y nueve mil ochocientos cincuenta pesos con nueve centavos moneda nacional.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926, Anexo I, inciso 3o ítem 1, partida 8. $ 91.782,39 m/n.

Arts. 6o y 7o.—Salario mínimo y Escala aumento de sueldos. $ 28.067,70 moneda nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Colón. — Se acepta donación de terreno

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6413. —Exp. 27264. —P— 1925.— Visto este expediente por el que el «Céntro Fomento Departamental» de Colón (Entre Ríos) manifiesta haber escriturado a favor del Gobierno Nacional dos lotes de terreno, contiguos uno al otro, ubicados en la ciudad de Colón en la zona del puerto (los que impedían las obras de ensanche proyectado hacía el Norte, para atracadero de buques de cabotaje solicitando en tal virtud se acepte la referida donación;

Considerando que la cesión se hace sin ninguna limitación ni goce de beneficio y si solo al efecto de contribuir desinteresadamente a las obras de que se trata por lo que procede, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, aceptar dicha donación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. —Acéptase la cesión gratuita al Gobierno de la Nación, de los dos lotes de terreno de que se trata, cuya ubicación y superficie determina el plano corriente a fojas 5, que afecta a las obras de ensanche en Puerto Colón.

Art. 2o. — Desígnase al Jefe de la División del Río Uruguay, Ingeniero Emilio Pereira, para que represente al Poder Ejecutivo en el acto de escrituración definitiva del terreno mencionado:

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara cesante al Apuntador Ricardo Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6414. —Exp. 12251 —N— 1926.—11.630 —Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se declare cesante al Apuntador al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata don Ricardo Ferrari, en razón de sus reiteradas faltas de asistencia y dado que su conducta como se informa a fojas 1 deja que desear:

De conformidad a lo establecido en los incisos 1o y 3o del artículo 23 del decreto de fecha 15 de Enero de 1913:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Apuntador de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ricardo Ferrari.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación—Se deja sin efecto nombramiento Ayudante Enrique Rial.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6415. —Exp. 7610 —I— 1926.—11.661 Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que el Ayudante don Enrique Rial y la Escribiente doña Clorinda S. de Larravide, designados respectivamente, por decretos de fechas 12 y 27 de Febrero ppdo. no se han presentado a desempeñar dichos puestos, y

Teniendo en cuenta que por decreto de Abril 30 ppdo., le fué aceptada a doña Clorinda S. de Larravide, la renuncia del cargo de Escribiente de que era titular, correspondiendo por lo expuesto y en razón de no haberse presentado a tomar servicio el aludido Ayudante, disponer solamente la cesantía del mismo:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el artículo 3o del decreto de fecha 12 de Febrero ppdo. por el que se nombra Ayudante en la Dirección General de Irrigación a don Enrique Rial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Nombramientos y promociones de personal.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

6416. Exp. 13055 -O- 926. — 11.619.— Tomando en consideración lo solicitado por la Dirección General de Irrigación, en el expediente No 12412 —I— 926;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desígnase, en la Dirección General de Irrigación, Jefe de Comisión, para realizar los estudios de los canales de riego que han de depender del embalse de El Cadillal, como asimismo los relativos a desagües pluviales en los Departamentos de Cruz Alta y Leales (Tucumán), al actual Director de las obras del Dique San Carlos (Salta), Ingeniero Don Jorge Cambolive, quien con imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partidas 15 y 62, de los Presupuestos de 1923 a 1925 (Ley 10.285), devengará el sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n) y más la indemnización de residencia reglamentaria mientras permanezca en campaña.

Art. 2o. — Trasládase, para desempeñar las funciones de Director de las obras del Dique San Carlos (Salta), en reemplazo del Ingeniero Don Jorge Cambolive, a quien por el presente se le dá otro destino, al actual Director de las obras de defensa del Río Chico (Jujuy), Ingeniero Don Alfredo Briant, con el sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n), más la indemnización de residencia correspondiente, a contar desde el 1o del mes en curso y con imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 7 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Desígnase, igualmente, en la citada Repartición, Jefe de la Comisión de Aforos del Río Negro, con la única remuneración mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 12, partida 19 de los Presupuestos de los años 1923 a 1925 (Ley 10.285), al actual Ingeniero de 1o, Don Diego E. Schuitemaker.

Art. 4o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Fábrica de ladrillos en San Isidro. — Adquisición de una locomotora y repuestos. — Su aprobación.

Buenos Aires, Junio 1o de 1926.

6417. Exp. 11.720 -O- 926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva los antecedentes que le ha solicitado la Contaduría General de la Nación referentes a la adquisición de una locomotora y repuestos para otras dos con destino a la fábrica de ladrillos de San Isidro; y

Considerando:

Que de las actuaciones acompañadas resulta que la adquisición de que se trata encuadra en el artículo 33 inciso 5o de la Ley de Contabilidad fué hecha en virtud de la resolución del Directorio de 3 de Junio de 1924, por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra, en la fábrica Manning Wardle y Co Leeds, de donde proceden las citadas locomotoras, por un importe total de $ 22.643,77 m/n. que figura en la rendición de cuentas No 1297 año 1926, comprobantes 10 a 12.

Que a fin de salvar la omisión involuntaria en que ha incurrido el Directorio, al no solicitar la aprobación de la citada adquisición conforme a lo dispuesto por las leyes No 8889 y de Contabilidad procede que el Poder Ejecutivo la rectifique;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el gasto de ($ 22.643,77 m/n) veintidós mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, efectuado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en la adquisición de la locomotora y piezas de repuesto a que se ha hecho referencia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a sus efectos a la repartición citada.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del nuevo edificio para oficinas del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. - Se aprueba licitación pública por pesos 117.231,91 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6418. Exp. 9514 -J- 913. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 5 de Junio de año 1924, relativa a la construcción del nuevo edificio para oficinas del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que en el acto de referencia se han observado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas al mismo resulta más conveniente y económica la de la Empresa M. Barrera y Cía., la que se compromete a efectuar las obras de que se trata por la suma total de $ 117.234.91 m/n., o sea una economía de un 5,8 o/o sobre el importe total del presupuesto oficial aprobado;

Que por la circunstancia anotada y por haber la mencionada empresa acreditado su competencia y seriedad según lo manifiesta la Dirección licitante, procede adjudicarle las obras de referencia, y

Que con destino a la obra de que se trata, se cuenta con los créditos de $ 1.000.00 m/n. proveniente del ejercicio de 1923; de $ 100.000.00 m/n. del de 1924 (Acuerdo de 8 de Septiembre de 1924) y de $ 100.000.00 m/n. del de 1925, todos ellos regidos por la Ley 10.285, lo que hace un total de $ 201.000.00 m/n.;

Que si bien no se han negociado aún la totalidad de los títulos con que deben abonarse los gastos del Anexo L, de la Ley de Presupuesto de 1925, puede considerarse ese crédito como real a los efectos de la aprobación de la licitación en razón de que no será invertido de inmediato sino a fines del año en curso, pués en el artículo 6o de las bases de licitación se prevé un plazo de 8 meses para la terminación de los trabajos a contar desde la fecha de iniciación, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la Empresa M. Barrera y Cía., la que se compromete a ejecutar las obras mencionadas por la suma de ciento diez y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 117.234.91 m/n).

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma: Anexo L, inciso 1o, ítem 1, partida 77, Presupuesto 1923 (Ley 10.285) pesos 1.000.00 m/n, Presupuesto 1924 (Ley 10.285) $ 100.000.00 m/n. y Presupuesto de 1925 $ 16.234.91 m/n.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá elevar en oportunidad el contrato respectivo.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — A. Sagarna — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Estación Sanitaria de Jujuy. — Se aprueba presupuesto de $ 19.295.74 m/n.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6419. Exp. 22.598 -H- 924. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene por intermedio del Ministerio del Interior solicita la instalación de un Dispensario de Lactantes y la ejecución de diversas obras generales de reparo, sanitarias y eléctricas en el edificio que ocupa la Estación Sanitaria de Jujuy a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe total de $ 19.295.74 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dicho presupuesto prevé la ejecución de obras de ampliación y reparo en los pabellones principal, desinfección, caballeriza, cochera y la construcción de un cobertizo para ovejas y animales pequeños y que la Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

Materiales a licitar en Jujuy, pesos 3.732.00 m/n.

Materiales a licitar en Buenos Aires, $ 6.520.39 m/n.

Transportes, $ 577.60 m/n.

Instalaciones eléctricas (a licitarse) $ 203.69 m/n.

Mano de obra a cargo de la Administración, $ 6.507.90 m/n.

Imprevistos, 10 o/o, $ 1.754.16 m/n.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de diez y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 19.295.74 m/n) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que se realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Acuerdo de 12 de Mayo de 1926 (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partidas 1 y 2).

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Materiales varios para el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Se aprueban licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

6420. Exp. 12.462 -C- 926. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Considerando que dicha licitación se ha realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada a que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión del material que se detalla a la casa Víctor Maggi:

30.000 kilos polvo de mármol negro No 00 a $ 45.00 m/n. los 1.000 kilos, $ 1.350.00 m/n.

40.000 kilos polvo de mármol blanco No 00 a $ 43.00 m/n. los 1.000 kilos, $ 1.720.00 m/n.

20.000 kilos polvo de mármol blanco No 0 a $ 43.00 m/n. los 1.000 kilos, $ 860.00 m/n.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionados en «Alta Gracia» (Córdoba)

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

464. — Exp. 9897 —C— 1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Luis P. Groussac, de la localidad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), con indicativo de llamada oficial «H F. 3».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Chubut Gobernación.— Dejando sin efecto una resolución de esa Gobernación de fecha 13 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

465. — Exp. 1882 —M— 1926. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Marina solicita se determine el alcance de la resolución dictada por la Gobernación del Chubut con fecha 13 de Noviembre ppdo., declarando caducos todos los permisos de ocupación de ribera marítima otorgadas por dicha Gobernación, fundada en que a juicio de la misma y en virtud de la Ley 4167, no esta legalmente autorizada para conceder dichos permisos, y

Considerando:

Que la resolución de referencia contraria abiertamente lo dispuesto por decreto del P. E. de Noviembre 9 de 1899, de conformidad con el cual «los Gobernadores de Territorios Nacionales, como representantes del Poder Ejecutivo Nacional, son las únicas autoridades con facultad para conceder permisos para el establecimiento de casas de negocios, construcción de edificios, y poblaciones con destino a estas, en las riberas dentro de su jurisdicción;

Que el antecedente legal en que se basa la Gobernación para dictar la resolución mencionada no es aplicable a las riberas, como se desprende claramente del texto de la Ley 4167, y por lo tanto, no puede derogar lo dispuesto por el decreto del P. E. anteriormente citado, que debe quedar subsistente con carácter general hasta tanto otro decreto del P. E. o ley lo dejare sin efecto;

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución dictada por la Gobernación del Chubut con fecha 13 de Noviembre de 1925.

Hágase saber a la Gobernación del Chubut, tómese razón y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento.

José P. Tamborini

Juez Federal Paraná.— Sobre remuneración a que se refiere el artículo 1.o ley 8130, cuya liquidación solicita

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

466. — Exp. 2928 —P— 1926. — Visto este expediente en el que el Juzgado Federal de Paraná eleva la planilla de remuneración del Juez Federal y Secretario electoral de dicho Juzgado, con motivo de la atención del Padrón Civico correspondiente al año 1926, y

Considerando:

Que la remuneración de que se trata sólo debe ser abonada en las épocas en que se efectúe la depuración del Padrón, o sea cada dos años;

Que por otra parte, así lo dispone en forma general, el decreto de fecha 12 de Noviembre de 1917, al resolver un caso análogo al presente;

Que la remuneración correspondiente al período 1925/1926, ya fué girada al Juzgado Federal de Paraná, con fecha 10 de Febrero de 1925, en virtud de la Orden de Pago N.o 63;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Hacer saber al señor Juez Federal de Paraná, que no corresponde abonar en el presente año, la remuneración a que se refiere el artículo 1.o, Inciso 1, parágrafo d), de la Ley N.o 8130, cuya liquidación se solicita en las planillas agregadas a este expediente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

La Pampa Gobernación.— Manteniendo lo resuelto con fecha 26 de Enero del corriente año. — Vigencia de obligaciones contraidas por las Municipalidades de los Territorios Nacionales.

Excelentisimo señor:

La Comisión local de Van Praet otorgó la concesión de referencia cuando en uso de sus atribuciones tenía facultad para ello y el hecho de que esa comuna haya sido suprimida no es causa para desconocer las obligaciones que haya contraído mientras actuó por delegación y en uso de facultades propias.

Buenos Aires, Enero de 1926.

V. F. López Procurador del Tesoro.

—

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Aceptase como resolución el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro y pase a la Gobernación de La Pampa para que notifique a la Comisión de Fomento de Van Praet.

José P. Tamborini

Dictamen del Procurador General de la Nación en un pedido de reconsideración de la resolución anterior, formulado por la Comisión de Fomento de Van Praet, y resolución ministerial manteniendo la de 26 de Enero de 1926.

Excelentisimo señor:

Tratan estas actuaciones de la incidencia suscitada entre el señor Guido Simonini, concesionario del servicio de alumbrado público en la localidad de A. Van Praet (Territorio de La Pampa Central), y la Comision de Fomento del mismo punto, por considerar ésta que el contrato que el señor Simonini, celebró con la extinguida Municipalidad local al objeto expresado transcripto en el testimonio de escritura de fojas 22 había caducado a raiz del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 18 de Junio del año ppdo.

Esta cuestión quedo ya resuelta por V. E. en el sentido de que correspondía el reconocimiento de las obligaciones contraidas por aquella municipalidad, en desempeño de las funciones que le incumbían según surge del decreto de 26 de Enero ppdo., (fojas 49) siendo esto lo que motiva el pedido de reconsideración interpuesto por la Comisión de Fomento designada para reemplazarla que a mi juicio, es manifiestamente improcedente.

Los Territorios federales son una dependencia del gobierno central, siendo sus rentas consideradas nacionales. En consecuencia la Comisión peticionaria ha debido acatar de inmediato el decreto de referencia, sin perjuicio de procurar por otros medios a su alcance la rescisión o nulidad del contrato, si esto fuera procedente, y conviniera a los intereses locales.

El citado decreto de 18 de Junio de 1925, que dejó sin efecto la resolución de la Gobernación de La Pampa que creó la Municipalidad suprimida (Artículo 1.o), autorizó el nombramiento de una Comisión de Fomento para que se hiciera cargo de la administración de los intereses comunales de Van Praet, «hasta tanto esa población este en condiciones de constituir una municipalidad electiva» (Artículo 2.o), y, cualesquiera que hayan sido las causas que lo motivaron, es el caso que existe un contrato que obliga a la autoridad edilicia local, ejercida actualmente por una Comisión de Fomento, al cumplimiento de lo en él estipulado.

El criterio sustentado por el poder administrador en esta emergencia no importa, en mi sentir, invalidar los actos ejecutados por la extinguida entidad cuando actuó en tal carácter, circunstancia que debe tenerse muy en cuenta para mantener el decreto observado.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

H. R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926.

467. — Exp. 21414 —P— 1925. — Visto las precedentes actuaciones relativas al pedido de reconsideración de lo resuelto por este Ministerio con fecha 26 de Enero ppdo., formulado por la Comisión de Fomento de Van Praet (Pampa), por cuya resolución se declara que debe considerarse en vigor las obligaciones contraidas por la extinguida municipalidad del pueblo mencionado, y señor Guido Simonini, sobre el contrato de luz, y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación que concuerda con los fundamentos que se tuvieron en cuenta para adoptar la resolución de referencia,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Mantener lo resuelto con fecha 26 de Enero del corriente año, y vuelva a la Gobernación de La Pampa para que notifique a la Comisión de Fomento de Van Praet, y fecho, vuelva para su archivo.

José P. Tamborini

Policía de la Capital.— Llámase a licitación para la provisión de mangas de incendio con destino a Bomberos de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1926.

468. — Exp. 18967 —P— 1925. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por el Departamento de Policía de la Capital, y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos, debiendo dejarse constancia expresa en dicho pliego, de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, y que la adjudicación y provisión no podrá efectuarse hasta tanto no se cuente con los fondos legales para el objeto expresado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

José P. Tamborini.

The South American Stores «Gath y Chaves Ltd».— No se hace lugar a lo solicitado por esa Sociedad comercial para poder trabajar el día 2 de Mayo (Domingo)

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

469. — Exp. 8770 —G— 1926. — Visto el presente expediente en el que la sociedad «The South American Stores Gath y Chaves Ltd», solicita autorización para hacer trabajar a su personal el día 2 de Mayo hasta las 12 horas, en el traslado de las mercaderías existentes en el local calle Rivadavia y Perú a su nuevo edificio calle Florida y Cangallo, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna en la ley N.º 4661 de Descanso dominical que autorice al Poder Ejecutivo para acordar excepciones análogas a la solicitada;

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la sociedad The South American Stores Gath y Chaves Ltd».

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del papel sellado correspondiente archívese.

José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Schenone Luis M.— Negando anule reparo

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1220. — Exp. 871 —S— 926.— R. V. N.º 546. — Vista la presentación del señor Luis M. Schenone, en la que, alegando su prescripción, pide se anule el reparo N.º 4309 formulado por la Contaduría General al despacho directo N.º 49760, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el documento de referencia se liquidó el 28 de Abril de 1920, y la intimación de pago del reparo en cuestión, se hizo el 3 de Octubre de 1921 y, por segunda vez, el 23 de Octubre de 1925,

Que, como se ve, el pedido que se formula es improcedente por cuanto la intimación de pago al recurrente se hizo dentro del término fijado por el artículo 433 de la Ley N.º 810,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Günther Félix.— Anulando cargo

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

N.º 547. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide — Exp 7295 —G— 925.— R. V. 1222. — se anule el cargo N.º 11.834 formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de adicional en dos vestidos y dos sombreros para uso personal de la consignataria, pertenecientes a la póliza N.º 4031 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de artículos comprendidos en ... de la Ley N.º 810 en su artículo 292, no les corresponde el recargo de 25 o/o establecido por la 10362 en su artículo 7.º,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Círculo Militar.— Negando libre despacho

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1223. — Exp. 2610 —C— 1926.— R. V. N.º 548. — Vista la presentación del Círculo Militar, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo muebles destinados al ornato de dicha Institución, venidos en el vapor «Alsina»; atento lo actuado, y

Considerando

Que la mercadería de que se trata no se encuentra comprendida en las franquicias que acuerda el artículo 4.º de la Ley N.º 11.281;

Que, por otra parte, el P.E. no está facultado para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tienda «A la Ciudad de Londres» — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926

1224. — Exp. 206 —T— 926.— R. V. N.º 549. — Vista la presentación de la Tienda «A la Ciudad de Londres», en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos con tejido de seda mezcla, tejido de algodón calado y tejido de algodón con seda, en piezas, para la fabricación de cortinas, pertenecientes al despacho directo N.º 221.724, presentado el 15 de Diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de 50 y 40 o/o cobrados por las mercaderías de referencia son los que corresponden, por cuanto se trata de piezas de tela con principio de confección que, salidas del telar con forma determinada y aplicación directa requieren, para ser libradas al consumo, una pequeña manipulación posterior;

Que, en consecuencia, habiéndose cobrado los derechos de que se reclama conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º inciso 2.º de la Ley N.o 11.281 e igual artículo e inciso de su Decreto Reglamentario, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mensaque Manuel.— Negando reconsideración

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1225.— Exp. 1 8) —M— 926.— R. V. N.º 550. — Vista la presentación de la firma Manuel Mensaque, en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 28 ppdo., por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.º 4259 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artículos de bronce, madera y felpa de algodón, trabajado en estuches, alhajeros, cajas para cigarros, cortapapel y adornos de bazar; relojes de sobremesas y madera fantasía, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 49.213, presentado el 27 de Marzo de 1921; atento lo actuado, y

Considerando

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razones por las cuales, no puede revocarse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1886,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Linage, Petrocelli Antín S. A.— Negando declare menor derecho desperdicios de lana

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1226.— Exp. 304 —L— 1925.— R. V. N.º 551. — Vista la presentación de la firma Linage, Petrocelli, Antín, S. A., en la que pide se declare que a los desperdicios de lana que importan con destino a la fabricación de hilados, les comprende el menor derecho de 5 o/o que consagra la Ley N.º 11.281, como materia prima; atento lo actuado, y

Considerando

Que la Ley N.º 11.281 determina expresamente cuales son las materias primas sujetas a derechos menores;

Que no estando comprendidos los desperdicios de lana entre las materias primas enumeradas en la Ley, deben tributar el derecho general de 25 o/o como acertadamente lo ha establecido el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina Cemento Portland.— Concediendo devolución

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1227.— Exp. 1957 —C— 1926.— R. V. N.º 552. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Cemento Portland, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a máquinas y materiales introducidos con destino a la fábrica de su propiedad; atento lo actuado, y

Considerando

Que el 28 de Diciembre de 1923, la Empresa recurrente consultó si los materiales y máquinas cuyo detalle acompañaba le comprendían los beneficios del artículo 4.º de la Ley N.º 11.281, consulta que fué resuelta, con algunas limitaciones, el 7 de Julio de 1924;

Que los derechos cuya devolución se solicita corresponden a los artículos comprendidos en la resolución citada y fueron abonados durante la tramitación del expediente respectivo y también a una locomotora;

Que, por lo que respecta a los primeros, procede la devolución pedida y también en lo que se refiere a la locomotora por encontrarse comprendida en las franquicias del artículo 4.º de la Ley N.º 11.281;

Que no procede la enumeración de los artículos que gozan de franquicias aduaneras en razón de su destino, puesto que su despacho debe solicitarse en la forma que determina el Decreto Reglamentario de la Ley citada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos abonados por los materiales de referencia.

La Aduana de la Capital cargará los materiales cuya devolución de derechos se acuerda, en la cuenta que le lleva a la Compañía peticionante.

Pase a la Repartición nombrada para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados, y hecho, vuelva.

Molina

Lamport y Holt Ltd.— Anulando cargos Nos. 659 y 17.120 D.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1228.— Exp. 1021 —L— 926.— R. V. N.º 553. — Vistos estos expedientes en los que la firma Lamport y Holt Ltd. solicita se anulen los cargos números 659 y 17.120 D., formulados por la Aduana de la Capital en concepto de servicios por mercaderías que, caídas en condición de rezagos, fueron subastadas, no alcanzado a cubrir su producido el pago de dichos servicios; atento lo actuado, y

Considerando

Que se trata de mercaderías adicionadas al manifiesto general del buque importador, por los agentes del mismo, sin expresarse en la solicitud de adición el consignatario o dueño de los efectos; que, caídos en condición de rezagos, fueron vendidos, no alcanzando a cubrir su producido, el pago de los impuestos y servicios adeudados;

Que no existe disposición legal alguna que autorice a los capitanes o agentes de los buques para considerarlos propietarios de mercaderías que no les vengan expresamente consignadas;

Que la resolución de Agosto 29 de 1924 en que se funda la Aduana, difiere del caso en cuestión, porque en aquél los agentes establecieron la consignación a su nombre, lo que no ocurre en el actual;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los cargos números 659 y 17.120 D.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravina y Cía.— Solicita despacho 6 cajones conteniendo papel secante

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1229.— Exp. 2141 —R— 926.— R. V. N.º 554. — Vista la presentación de los señores Ravina y Cía. en la que piden se les permita despachar sus cajones conteniendo papel secante, con el conocimiento a la orden que acompañan, que carece de visación consular; atento lo actuado, y

Considerando

Que el documento de referencia, a excepción de la visación consular, reune todos los requisitos exigidos por la Ley N.º 810 en su artículo 836, entre ellos, la firma del cargador y la de los agentes del buque;

Que, en cuanto, al requisito que falta, el procedimiento a seguir está previsto en el artículo 17 del Decreto de Junio 29 de 1904;

Que, además, del certificado que corre a fojas 2.º, se comprueba la propiedad de las mercaderías contenidas en el conocimiento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada, y a los demás efectos.

Molina

Goldenberg H.— Anulando reparo

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1230.— Exp. 832 —G— 926.— R. V. N.º 555. — Vista la presentación del señor H. Goldenberg, en la que pide se anule el reparo N.º 1527 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en buques de hierro, pertenecientes al despacho directo N.º 218.971, presentado el 22 de Diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando

Que la Ley N.º 11.281 en su artículo 2.º inciso 7.º, fija el derecho de 15 o/o «ad valorem» para los ejes y bujes para carruajes y carros, y posteriormente, al reglamentarse la ley citada, en Febrero 18 de 1924, se establece que ese derecho lo pagarán los ejes y bujes para carros y carruajes a tracción a sangre, de lo que se infiere que los demás ejes y bujes que no sean para este destino, les comprende el derecho general de 25 por ciento;

Que, careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado la mercadería con el derecho de 15 o/o, el reparo observado no procede, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Buenos Aires Empresa.— Concediendo renovación

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

1231.— Exp. 2583 —F— 1926.— R. V. N.º 556. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 234 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a unos materiales facilitados en calidad de préstamo al señor Mateo Muro, para ser utilizados en el arreglo de los caminos de acce-

so a la estación Chacabuco; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Rocca Elías N.— Confirmando reparo
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1232.— Exp. 2351 —R— 926.— R. V. N.º 557. — Vista la presentación del señor Elías N. Rocca en la que pide se anule el reparo N.º 6060 formulado por la Contaduría; por error de cálculo al liquidarse los derechos de 112 kilos bruto sodio carbonatado, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 105.860 del año 1924, y no por diferencia de derechos, como lo supone el interesado; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, por error, al liquidarse los derechos de la mercadería de referencia, se ha hecho con un valor de pesos 35,81 oro, cuando correspondía cobrase $ 53,76 oro (2 cascos cada uno con 55 kilos, aforo 0,30 el kilo más 60 o/o);
Que, en consecuencia, el reparo observado salva esa omisión.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Maggio Juan.— Negando devolución
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1233.— Exp. 140 —M— 1926.— R. V. N.º 558. — Vista la presentación del señor Juan Maggio, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y eslingaje, sobre una partida de 310 cajones conteniendo 6500 kilos bruto pólvora, venida en el vapor «Delambre» y documentada por Manifiesto de Directo N.º 009797 del año 1926, la que fué depositada en el polvorín Sargento Baigorria; atento lo actuado, y
Considerando
Que este Ministerio de acuerdo con el mandato conferido por la ley N.º 3727, ha dejado establecido por resolución de fecha 8 de Junio de 1921 entre otros, que es la Aduana la que debe percibir las tasas retributivas de los servicios de almacenaje y eslingaje;
Que la referida resolución declaraba además, «que la misión conferida a la Aduana cesaba en el momento en que, comprobado por los encargados de los polvorines la exactitud de lo declarado en el parcial de despacho, el comerciante otorga recibo en dicho documento»;
Que, por consiguiente, los servicios cobrados por la Aduana de la Capital son los que legítimamente corresponde, y si el interesado ha optado por segunda vez los servicios que reclama, no es ante este Departamento donde debe gestionar su devolución,
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Winckler y Cía.— Confirmando cargo
Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.
1234.— Exp. 373 —W— 925.— R. V. N.º 559. — Vista la presentación de la firma Winckler y Cía. en la que pide se anule el cargo N.º 21.258, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al parcial N.º 53.716, del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando
Que por la mercadería de referencia se pasó parte por errónea manifestación, formándose el Exp. Sumario N.º 3-Z-925, el que fué resuelto por la Aduana el 22 de Abril de 1925, favorablemente a los interesados, y fué notificado a éstos, como consta a vuelta de fojas 7, el 24 de dicho mes;
Que, habiéndose procedido al retiro de los efectos recién el 22 de Septiembre de 1925, esto es, vencido con exceso el plazo que acuerda la Ley N.º 11.248, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el cargo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferrando Steiger y Cía.— Sobre aforo una partida cuero de chivo
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1235.— Exp. 1862 —F— 926.— R. V. N.º 530. — Vista la presentación de la firma Ferrando, Steiger y Cía., en la que reclama de la Aduana de la Capital que afora por el rubro «cueros de cabra», una partida de cueros de chivo que se exportaron por Boleto N.º 27.393, del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 31 de Marzo de 1919 dispuso que los cueros de chivo deben aforarse por el rubro «cueros de cabra»;
Que, en consecuencia, ajustándose la Aduana a esa disposición, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Rocca Elías N. y Hnos.— Sobre cobro dobles derechos muestras de calzado
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1236.— Exp. 1595 —R— 926.— R. V. N.º 561. — Vista la presentación de la firma Elías N. Rocca y Hnos., en la que piden no se les cobre dobles derechos de exportación por un muestrario de calzado que se remitió al extranjero, que no vuelve al país; atento lo actuado, y
Considerando
Que la mercadería en cuestión fué exportada al extranjero, afianzándose los dobles derechos de exportación, hasta el retorno de la misma, en los términos establecidos por el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281;
Que, no retornándose al país dicho muestrario, procede la efectividad de la letra que se firmó, por los dobles derechos de exportación;
Que el escrito de presentación a este Ministerio importa un pedido de revocatoria de lo resuelto por la Aduana, sujeto al gravamen establecido en el inciso 16 artículo 32 de la Ley N.º 11.290, cuya integración corresponde exigir;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo, resuelto con fecha 15 de Abril próximo pasado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sedalana S. A.— Negando devolución
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1237.— Exp. 8540 —S— 925.— R. V. N.º 562. — Vista la presentación de la S. A. «Sedalana» en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por repuestos de aluminio para máquinas de tejidos, pertenecientes al despacho directo N.º 207.412, presentado el 19 de Noviembre de 1925; atento lo actuado, y
Considerando
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N.º 11.281, gozan de las franquicias acordadas a las máquinas, las piezas de repuesto para las mismas, siempre que se manifiesten como tales y pueda probarse su aplicación a las máquinas a que se destinan;
Que en el presente caso no se han cumplido los requisitos exigidos por la disposición legal citada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Tarelli e Hijos. — Confirmando reparo
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926.
1238. — Exp. 537 —T— 1926 — R. V. N.º 563 — Vista la presentación de la firma A. Tarelli e Hijos, en la que solicitan anulación de los reparos 4920 y 4921 formulados a los despachos 5[illegible]306 — de depósito — y 67.81 — de directo, — presentados el 11 de Abril y el 28 del mismo mes de 1925 respectivamente; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el reparo 4920 se formula en razón de que les cabe a ore[illegible] [illegible] [illegible] despacho [illegible] en término [illegible] con el derecho de 15 o/o en lugar del de 5 o/o que prescribe el Art. 2.º inc. 1.º de la Ley 11.281 para los artículos de bronce que no sean para fines industriales o científicos; e igual Art. e inc. del Decreto Reglamentario;
Que, en consecuencia, es procedente confirmar dicho reparo en razón de no ser aplicables al caso las consideraciones tenidas en cuenta en los que funda el recurrente, a mérito de haberse efectuado los despachos con anterioridad a la fecha en que fué dictado el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.
Que, en lo que respecta al reparo N.º 4921, formulado en virtud de haberse despachado libre de derechos una partida de piedra de la partida 1.65, es de observar que corresponde la anulación pedida, pues el derecho de 15 o/o se declaró aplicable a la mercadería en cuestión por Decreto de 19 de Enero de 1925, fecha posterior a la liquidación del documento; por lo que, de conformidad con lo sustentado en caso análogo, no procede darle efecto retroactivo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo N.º 4920 y anúlase el N.º 4921.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos
Molina

Sadous Juan Confirmando resolución
Buenos Aires, Mayo 5 de 1926.
1239. — Exp. 2134 —S— 1925. — R. V. N.º 564 — Vista la presentación del señor Juan Sadous, apelando de la resolución de la Aduana de la Capital que le exige el pago de los derechos correspondientes a efectos introducidos con carácter temporal, o asimismo [illegible] exportación [illegible] [illegible]; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la exigencia de la Aduana es procedente, dado que el recurrente no ha cumplido la obligación que se le impuso cuando se le permitió la introducción temporaria de la mercadería [illegible] dentro del término de seis meses.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cía. Cerámica Argentina S. A. Ltda Negando se declare esmalte incluído en la Ley Aduanas gravada con el 5 o/o.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1240. — Exp. 8.5 —C— 1926 — R. V. N.º 566 — Vista la presentación de la Compañía Cerámica Argentina, S. A. Ltda, en la que solicita se declare incluído entre las mercaderías gravadas por la Ley de Aduana con el 5 o/o de derechos, al esmalte destinado a vitrificar e [illegible] [illegible] [illegible] etc., que se elaboran en su fábrica; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia no está mencionada por la Ley entre las que gozan franquicias o menores derechos a su importación;
Que, en consecuencia, no es posible acordar el menor derecho que se solicita careciendo de fundamento legal;
De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ferrando Steiger y Cía. — Negando aforo rubro «cueros de cabra» los de chivo.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1241. — Exp. 1 63 —F— 1926. — R. V. N.º 567 — Vista la presentación de la firma Ferrando Steiger y Cía. en la que reclama de la Aduana de la Capital que afora por el rubro «cueros de cabra» una partida de cueros de chivo, que se exportaron por Boleto N.º [illegible], del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 31 de Marzo de 1919 dispuso que los cueros de chivo deben aforarse por rubro «cueros de cabra»;
Que, en consecuencia ajustándose la Aduana a esa disposición, este reclamo no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Banco Italo Belga — Confirmando reparo
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1242. — Exp. 1290 —B— 1926. — R. V. N.º 568 — Vista la presentación del Banco Italo Belga, en la que pide se anule el reparo N.º [illegible], formulado por la Contaduría General por error de aforo en carpetas del algodón, pertenecientes al despacho de depósito N.º 59.99, presentado el 5 de Marzo de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el recurrente, en el documento citado no expresa si las carpetas son lisas o afelpadas, para aforarlas por las partidas correspondientes — 10.5 o 1024.
Que, no habiéndose hecho la aclaración del caso, corresponde aplicar el mayor aforo, siendo procedente, en consecuencia, el reparo impugnado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

J. S. Lazard. — Confirmando resolución
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1243. — Exp. 114 —L— 1926. — R. V. N.º 56[illegible] — Vista la presentación del Sr. J. S. Lazard, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le exige el pago de los derechos de importación correspondiente a efectos introducidos con carácter temporal; atento lo actuado y
Considerando:
Que la exigencia de la Aduana es procedente, dado que el interesado no ha cumplido la obligación que se le impuso cuando se le permitió la importación temporaria de la mercadería con el compromiso de reexportarla dentro del término establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos
Molina

Lamport y Holt Ltd. — Dejando s/ efecto multa
Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.
1244. — Exp. 19.6 —L— 1926 — R. V. N.º 570 — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt, Ltd en la que solicita que los derechos de permanencia y muelles del vapor inglés «[illegible]» se cobren sin la multa que aplica la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el vapor nombrado zarpó del puerto de la Capital el 27 de Febrero último debiendo cancelarse los derechos el día 1º. de Marzo, atento lo establecido por el Art. 7.º de la Ley 11.251;
Que por haberse extraviado el pasavante correspondiente la recurrente hizo efectivo el día 1º. de Marzo en el Banco de la Nación y a la orden

de la Aduana el importe de los derechos adeudados por permanencia y muelle;

Que se prueba en autos las diligencias efectuadas por la recurrente para obtener de la Aduana un duplicado del pasavante extraviado a fin de cumplir con él el requisito del precepto legal citado;

Que las circunstancias especiales que mediaron para que la Compañía no cancelara el pasavante de que se trata en la forma normal, agregadas a la de que, a los efectos de la Ley, es de tener en cuenta la fecha del pago efectivo —realizado dentro del plazo que ella acuerda,— hacen equitativa la exoneración de la multa de que se recurre;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la multa impuesta, como se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Henry B. Wood. — O/despacho de Horquillas para cerco.

1245. — Exp. 8016 —W— 1926. —

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.

R. V. Nº. 571. — Vista la presentación del señor Henry B. Wood, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone el despacho de unas varillas «Horquilla» para cercos, por la partida 1.53, de hierro trabajado no especificado; atentos los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de piezas de alambre de acero, doblado en forma ondulada, a las cuales se ha dado forma de horquilla para poder abrazar los alambres de los cercos, a cuyo uso se destinan en reemplazo de las varillas metálicas y de madera para guías de alambrados;

Que como lo hacen notar los informes técnicos del Ministerio de Agricultura y de la Escuela Industrial de la Nación, no corresponde el despacho de la mercadería referida por la partida 1.53, por tratarse de alambres de acero material no mencionado en el grupo de Hierros del Arancel; ni tampoco se trata de un alambre torcido de la partida 7.6, puesto que la forma ondulada se ha obtenido por flexión y no por torsión sobre su eje longitudinal o generatriz;

Que, en consecuencia, no estando comprendido en éstas ni en ninguna otra partida del Arancel, corresponde se efectúe el despacho por su valor en depósito.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la mercadería que se deja reseñada debe despacharse por su valor en depósito, en los términos de los Arts. 11, 17 y 24 de la Ley 11.281.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

Molina

Embajada de Chile. — Acordando Prorroga

Buenos Aires Mayo 6 de 1926.

1246. — Exp. 30.4. —R— 1926 —

R. V. Nº 572 — Vista la nota de la Embajada de Chile, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se prorrogue el plazo fijado para el despacho de la madera de «raulí» por la partida Nº 1216 de la Tarifa de avalúos, y

Considerando:

Que por resoluciones de 7 de Julio de 1924 6 de Febrero y 15 de Septiembre de 1925, este Ministerio, concedió prórrogas para el despacho de la madera de referencia por la partida Nº 1216 fundado en que desde el año 1906 se consideraba comprendida en ella y por haberse solicitado del H. Congreso la inclusión entre las libres de derecho;

Que subsisten las razones que fundamentan las resoluciones citadas.

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Prorrógase hasta el 30 de Septiembre próximo lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de Julio de 1924.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bruno Lacour y Cía. — Autorizando almacenamiento de cereales

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1247. — Exp. 2543 —H— 1925. —

R. V. Nº 573 — Vista la presentación de los Sres. Bruno Lacour y Cía., en la que piden se les permita almacenar en el depósito fiscal de Baradero — jurisdicción de la Receptoría de San Pedro — cereales de su propiedad procedentes de plaza, con destino a la exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión que se pide, es de beneficio para el Fisco, a la vez que para el del comercio de Baradero.

Que, tratándose de productos del país destinado a la exportación que entran a depósitos fiscales, corresponde abonarse el almacenaje que establece el Art. 15º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase el almacenamiento de cereales en el depósito fiscal del Puerto de Baradero, con destino a la exportación, debiendo abonarse el almacenaje que establece el Art. 19º. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.248.

Pase a la Receptoría de San Pedro a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Negando retorno dos bultos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1248. — Exp. 6515 —Z— 1925. —

R. V. Nº 574 — Vista la presentación del Sr. V. S. Zelada, en la que pide se le permita retornar a Chile dos bultos conteniendo 200 Kilos bruto hilo de cañamo, llegados el 18 de Julio de 1925, con guía Internacional Nº 291 y Carta de Porte Nº 1098; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de referencia no han sido documentados en forma alguna ante la Aduana de Mendoza;

Que además, los documentos agregados demuestran que la mercadería no pertenece al recurrente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Edw y James Richardson. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1249. — Exp. 5.83. —R— 1925 —

R. V. Nº 575 — Vista la presentación de los señores Edw y James Richardson en la que piden se les conceda la devolución de pesos 144 m/n, abonados en concepto de diferencia de derechos, multa y reposición de sellos en el despacho de cueros curtidos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la suma aludida representa el importe de los derechos, de la multa y de la reposición de sellos impuestos por la Aduana a causa de una mala manifestación; asunto definitivamente concluído y pasado en autoridad de cosa juzgada;

Que, por otro lado, los recurrentes carecen de personería en la presente gestión,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — pidiéndole quiera servirse remitir este expediente al Consulado de Newcastle on Tyne — para la notificación y reposición de sellos.

Molina

Diaz de Vivar Manuel. — Negando documentar en cota de depósito.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1250. — Exp. 1413 —D— 1926 —

R. V. Nº 576 — Vista la presentación del señor Manuel Diaz de Vivar en la que, como excepción, pide se le permita documentar en cota de depósito, unas mercaderías documentadas por despacho directo Nº 1.703 en razón de que los dueños de ésta han solicitado convocatoria de acreedores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto está prohibido por el Art. 146 de las Ordenanzas de Aduana y 53º de la Ley Nº 11.281.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Hospital Español de Rosario. —Autorizando operación que solicita

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1251. — Exp. 56 —H— 1926. —

R. V. Nº 577 — Vista la presentación del Hospital Español, de Rosario, en la que pide se le permita retirar de la Aduana local, un cajon (Nº 466) venido en el vapor «Teudis», conteniendo alcaloides destinados a dicho Hospital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1922 se dispuso que la introducción de alcaloides sólo puede realizarse por el Puerto de la Capital previa la intervención del Departamento Nacional de Higiene;

Que en el presente caso, tratándose de alcaloides que se destinan al uso de un hospital sin fines comerciales de autorizarse el procedimiento que se pide, no se desvirtuarían los propósitos que inspiraron el Decreto antes citado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, por excepción puede accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la operación que se pide, debiendo darse intervención previa al Departamento Nacional de Higiene, para que fiscalice la misma.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos, y para que notifique a la institución peticionante lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene a fs. 6.

Molina

Leffin Alberto y Cía. — Anulando reparos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926.

1252. — Exp. 6617 —L— 1925. —

R. V. Nº 578 — Vista la presentación de los Sres. Alberto Leffin y Cía., en la que piden se anulen los reparos que a continuación se expresan, formulados por los siguientes conceptos:

Nº 1617 perteneciente al despacho directo Nº 9219, presentado el 17 de Enero de 1924, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en tejido de seda mezcla;

Nº 1618 despacho directo Nº 8150 Enero 16 de 1924, diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en cartón forrado de toda otra materia hasta finos;

Nº 1629 despacho directo número 221.368 Diciembre 27 de 1923, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en carpetas de algodón, afelpadas, para mesa;

Nº 2628 despacho directo número 24.579, Febrero 13 de 1924 diferencia de derechos entre el 15 y 25 o/o en flejes de hierro, en general y, 25 y 40 o/o en tela o tejido de cobre o bronce, sin envoltura;

Nº 1630, despacho directo número 222.1 2, multa de 2 o/o (Art. 929 de la Ley Nº 810), por demora en la presentación del manifiesto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en lo que respecta a los reparos Nos. 1617, 1628, 1629 y 2628 formulados a documentos presentados antes de aparecer el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 (Febrero 28 de 1924), corresponde anularlos conforme a lo resuelto por este Ministerio en Diciembre 14 de 1925, Julio 23 del mismo año y diversos casos análogos;

Que el manifiesto Nº 221.1 2, se presentó fuera del plazo de ocho días que fija la Ley Nº 810 en su Art. 114 siendo procedente la multa de 2 o/o aplicada, que prescribe el Art. 929 de la misma y, por ende, el reparo Nº 1630,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos Nos. 1617 1628 1629 y 2628, y confírmase el número 1630.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varios fabricantes de chocolate. — Sobre aplicación de derechos

Buenos Aires. 8 de Mayo de 1926

1253. — Expte. 7093. —V— 1925. —R. V. Nº 579. — Vista la presentación de varios fabricantes de chocolate con leche en la que solicitan se aplique a la importación de dicho producto los derechos aduaneros con arreglo a la partida 157 de la Tarifa de Avalúos; atento los informes producidos lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos afora en la partida 146, al chocolate en pasta, y en la 147 al chocolate en polvo o cocoa, sin hacer ninguna otra distinción

Que la denominación de «chocolate en pasta» corresponde a una elaboración en que sólo entran el cacao y el azúcar para obtener un producto cuyo empleo esencial es la preparación de la bebida como informa la Oficina Química a fojas 8 del expediente agregado:

Que sin embargo, la adición de leche a este producto para dar uno de fantasía, no es motivo suficiente para considerarlo comprendido en la partida 157 de confites, caramelos, bombones y pastillas, pues la elaboración técnica el sabor, y hasta la forma (en planchas o barras), difieren de los mismos elementos que caracterizan a los bombones:

Que en consecuencia y teniendo en cuenta, por una parte, que el citado producto está destinado como el chocolate en pasta a la preparación de la bebida y, por otra, que el cómputo del peso de la leche en el compuesto no haría variar fundamentalmente el valor de la mercadería (máxime si se observa que el chocolate en polvo o cocoa tiene doble aforo del chocolate en pasta), es de equidad considerarla comprendida en esta última partida número 146.

Que, por otra parte, tal fué la contestación dada a la Legación de Suiza en la consulta que ésta formulara en el expediente 4691 —R— 924;

Que, esto no obstante, es de observar que ésta clasificación deberá regir en tanto no se agreguen otros componentes al producto, tales como la avellana, etc. o no se elabore en la forma corriente de consumo, en cuyos casos, el producto de que se trata, destinado al consumo inmediato, deberá despacharse por la partida 157 ya mencionada.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo establecido en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Standard Oil Company of Argentina. —Negando exportación de rollizos

Buenos Aires. Mayo 10 de 1926

1254. — Expte. 7586. —S— 925. —

R. V. Nº 580. — Vista la aclaración que hace la Receptoría de Rentas de Embarcación, con respecto al pedido formulado por la Standard Oil Company of Argentina, en el sentido de que lo que se desea, es exportar a Bolivia madera en rollizos (40.000 metros cuadrados) para transformarlos en tablas o tablones y luego importarlos con destino a la construcción de torres para perforaciones de petróleo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el pedido de la Compañía nombrada trae por aparejado, a su vez, la libre exportación de los rollizos y la libre importación de éstos después de transformarse en tablas o tablones;

Que no existe disposición legal alguna que autorice el temperamento propuesto y no hay razón, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, en permitir la libre salida de una materia prima, como es la madera, para favorecer ni proteger un aserradero de propiedad de los interesados, instalado en el extranjero:

Que, en consecuencia, esas maderas, deben pagar los derechos correspondientes, tanto a su salida co-

mo a la entrada, con el aforo de las respectivas partidas de la Tarifa de Avalúos, como lo declaró este Ministerio con fecha 18 de Setiembre de 1922.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Compañía Limitada. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

1255. — Expte. 214. —H— 925. — R. V. N.º 581. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Compañía Limitada, en la que pide se anule el cargo N.º 1172 C. que le formula la Aduana de la Capital en los términos del inciso 23º artículo 1.º de la Ley N.º 11259 más la multa que prescribe el artículo 896 de la N.º 810 por falta de presentación del certificado en lastre del puerto de Hobart, correspondiente al vapor «Port Napier»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo de que se reclama se ajusta a lo prescripto por el artículo 896 de las Ordenanzas de Aduana:

Que la circunstancia de haberse obtenido un certificado en lastre del puerto de Newcastle, no justifica ni atenúa la infracción cometida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio. — S/ consideración retazos de géneros

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

1256. — Expte. N.º 8531. —X— 1925. — R. V. N.º 582. — Visto que la Legación de Francia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita se considere retazos de género, aquellos que no pueden ser utilizados; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital a efecto de determinar que es lo que debe considerarse no utilizables en los retazos de género, ha establecido los límites dentro de los cuales, los recortes pueden repularse no utilizables;

Que, esos límites, indicados en la resolución que se transcribe a fojas 5, son aceptables y, en consecuencia, no media razón alguna para alterar los:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañándosele copia de la resolución citada y vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Houston y Compañía R. P. — Negando devolución

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

1257. — Expte. 7943. —H— 925. — R. V. N.º 583. — Vista la presentación de la firma R. P. Houston y Compañía en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que fija la Ley 11.241 en su artículo 2.º, en los derechos de visita de sanidad correspondiente al vapor «Hesperides», a causa de haber traído la patente de sanidad del puerto de Boston legalizada después de la fecha del zarpado del buque; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la fecha de expedición de la patente complementaria del puerto citado no concuerda con la del zarpado del buque, razón por la cual se da como no presentada, aplicándose las disposiciones del artículo 11.º del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, fué expedida con 22 días de posterioridad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fuentes Pedro C. — Negando depositar harina

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

1258. — Expte. 2119. —F— 925. — R. V. N.º 584. — Vista la presentación del Señor Pedro C. Fuentes en la que pide se le permita depositar en la casa de los Señores Constancio Girola Hermanos, en la Ciudad de San Fernando, 70.000 kilos de harina de trigo, procedente de la República Oriental del Uruguay, a la espera de certificado de análisis correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el recurrente con anterioridad al presente pedido, descargó y depositó, sin autorización alguna, en el galpón de las personas nombradas, 1000 bolsas de harina con 70.000 kilos, traídas en la balandra nacional «Albertina Valiente», con procedencia del Uruguay, lo que ha dado motivo a la instrucción de un sumario;

Que la resolución de la Receptoría del Tigre autorizando el mantenimiento de la mercadería en cuestión, en el lugar pedido, en condición de detenida, hace improcedente la autorización que ahora se pide.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo slicitado.

Apruébase el mantenimiento de la mercadería de que se trata, en condición de detenida, hasta la substanciación del sumario que ha dado motivo la infracción.

Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

Molina

Delfino A. M. y Compañía. — Conf. cargo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926

1259. — Expte. 195. —D— 926. — R. V. N.º 585. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Compañía S. A. en la que pide se anule el cargo N.º 1094 C. que le formula la Aduana de la Capital en los términos del artículo 1.º inciso 28 de la Ley N.º 11.259 y multa que prescribe el artículo 17.º del Decreto Reglamentario de la 4289, por no haber hecho anotar la variante sufrida en el rol de tripulación en el puerto de Amberes, perteneciente al vapor «Sechsenwald»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 269 del Reglamento Consular, los roles de tripulación deben legalizarse en los puertos de salida o en los de escala cuando en los anteriores no exista representante consular del país disposición esta que es aplicable a la anotación de variaciones en dichos roles;

Que, de acuerdo con esa disposición, el Capitán del buque debió presentar el rol para visar las variaciones sufridas a nuestro consulado en Amberes desde que en este puerto se embarcaron los dos tripulantes, origen de estas actuaciones;

Que no habiéndose probado la imposibilidad de llenar ese requisito en Amberes, carece de valor la intervención que se dió al Consulado en Montevideo, máxime cuando esta diligencia se realizó con posterioridad a la entrada del buque al puerto de la Capital, y cuando el hecho ya era conocido por la autoridad marítima del país.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación en los términos del artículo 32.º inciso 16.º de la Ley N.º 11.290, que importa una reconsideración de la resolución administrativa de fecha 29 de Diciembre de 1925, que obra en estos actuados.

Molina

D'Espósito Luis. — Declarando se considere nacional el pontón Cisneros.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926

1260. Expte. 165. —D— 926. — R. V. N.º 586. — Vista la solicitud del Señor Luis D'Espósito en la que pide se declare que el pontón «Cisneros» debe liquidársele los derechos portuarios como buque nacional a partir del día 17 de Junio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con fecha 17 de Junio de 1925 el recurrente presentó a la Prefectura General Marítima el pedido de inscripción del pontón «Cisneros» en la matrícula nacional, que fué registrado bajo el N.º 5736 —L— 925, el cual fué resuelto favorablemente el 10 de Diciembre del mismo año;

Que, en consecuencia, recién en es la última fecha el buque quedó incorporado a la marina nacional.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el pontón «Cisneros» debe considerarse como buque nacional desde el 10 de Diciembre de 1925.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Frigorífico Anglo. — Autorizando rectificación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926

1261. — Expte. 6311. —F— 925. — R. V. N.º 587. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Mayo 19 de 1925, por la que no se hace lugar a la rectificación del manifiesto de despacho directo N.º 45.540, en el que se había declarado mayor cantidad de mercaderías que la real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como carga del vapor «Highland Lonch» llegó a la consignación del recurrente, una partida de 4935 blocks de asfalto, con peso bruto de 101.600 kilos, cantidad esta última que, al documentarse a plaza por despacho directo 45.540, se manifiesta 1.016.000;

Que el error surge del cotejo del manifiesto de despacho con el conocimiento que lo complementa, y de las nuevas informaciones producidas resulta que no hubo denuncia previa y que la Aduana tuvo conocimiento del error por propia manifestación de los interesados por lo que encuadrando el caso en las disposiciones del artículo 100.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, el pedido que se formula es procedente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la rectificación que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Nacional de Transportes.— Anulando reparo

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926

1262. — Expte. 8419 —C— 925. — R. V. N.º 588. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que pide se anule el reparo N.º 3936 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos en boquillas con sus correspondientes estuches, pertenecientes al despacho directo N.º 46.960, presentado el 21 de Enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado asignó a la mercadería de referencia un valor al de pesos 42 oro, el que fué elevado a pesos 55 por el Vista, despachándose conforme la mercadería;

Que, tratándose de mercaderías que por sus compuestos no encuadraban en ninguna de las partidas 2317, 2318 y 2320 de la Tarifa de Avalúos por cuyo motivo se les asignó valor, nada autoriza a suponer que fueran de ámbar (partida 2317 kilo pesos 80 oro), como lo entiende la repartición que formuló el reparo.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodsall y Paz. — Solicitando se permita despachar 10 cajones material telefónico

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926

1263. — Expte. 1813. —C— 925. — R. V. N.º 589. — Vista la presentación de los Señores Dodsall y Paz en la que piden se les permita despachar 10 cajones conteniendo material telefónico, perteneciente al despacho directo N.º 28.812, con el conocimiento a la «orden» que presentaron, que carece de visación consular; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana, a excepción de la visación consular el documento de referencia reune todos los requisitos exigidos por la Ley N.º 810 en su artículo 889.º;

Que, en cuanto al requisito que falta, el procedimiento a seguir está previsto en el artículo 17.º del Decreto de Junio 29 de 1904;

Que, tratándose de una mercadería consignada a la «orden» debe exigirse para su despacho una fianza a satisfacción de la Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que en este caso, y en los demás que se presenten, de mercaderías consignadas a la «orden» proceda como se indica en el último considerando; y a los demás efectos.

Molina

López Centeno Hugo. — Solicita entrega partidas de pintura bajo fianza

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1264. Expte. 2498 — L — 1926 — R. V. N.º 590. — Vista la presentación del Señor Hugo López Centeno en la que solicita se autorice la entrega bajo fianza de una partida de pintura cuya clasificación se encuentra cuestionada en la Aduana de la Capital por expediente sumario 53 —S— 1926; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana las cuestiones sobre clasificación de las mercaderías deben resolverse en cada caso con arreglo a lo establecido en los artículos 135 y siguientes de las mismas;

Que dichas Ordenanzas no autorizan la entrega bajo fianza de las mercaderías cuyo aforo se discute;

Que, esto no obstante, la Aduana puede disponerla previo pago de los derechos exigidos, siempre que la cuestión pueda resolverse con las muestras solamente, quedándole a salvo el derecho al interesado para gestionar la devolución pertinente en caso de que el litigio fuera resuelto a su favor,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y pase a la misma a sus efectos.

Molina

«El Eje» Sociedad Anónima. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1265. Expte. 8463 — E — 1925.— R. V. N.º 591. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje» en la que pide anulación del reparo N.º 4864 que le formula la Contaduría General por la diferencia de derechos en bujes de hierro en general, pertenecientes al manifiesto N.º 65.279 presentado el 21 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 15 o/o establecido para los ejes y bujes para carros y carruajes por el artículo 2.º, inciso 7.º de la ley 11.281 corresponde a los de tracción a sangre, según la disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata ha sido efectuado bajo el vigor de esta disposición, y en consecuencia ha debido establecerse el destino de los bujes como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 o/o aplicado;

Que habiéndose omitido expresar dicha condición, debe considerarse la

mercadería de que se trata como no comprendida en la franquicia aludida; y, por lo tanto, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse.

Resuelve:

El Ministro de Hacienda—

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«El Eje» Sociedad Anónima. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1266. Expte. 8461 — E — 1925 — R. V. N.o 592. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje» en la que pide anulación del reparo N.o 4865 que le formula la Contaduría General por la diferencia de derechos entre el 45 y el 25 o/o en bujes de hierro en general, pertenecientes al manifiesto N.o 66.122 presentado el 25 de Abril de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 15 o/o establecido para los ejes y bujes para carros y carruajes por el artículo 2.o, inciso 7.o de la ley 11.281 correspon de a los de tracción a sangre, según la disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata ha sido efectuado bajo el vigor de esta disposición, y en consecuencia ha debido establecerse el destino de los bujes como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 o/o aplicado;

Que habiéndose omitido expresar dicha condición, debe considerarse la mercadería de que se trata como no comprendida en la franquicia aludida; y, por lo tanto, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Remonda Monserrat y Cía. — Concediendo plazo

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1267. Expte. 801 — R — 1926.— R. V. N.o 593. — Vista la presentación de los Señores Remonda, Monserrat y Cía. en la que piden se les conceda un plazo de 30 días para reembarcar 46 cajones conteniendo cartuchos cargados y carabinas, cuya entrada no se permitió por el Puerto de Rosario, por resolución de Diciembre 14 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una obligación forzosa — la del reembarco — por no haberse permitido la entrada de los efectos, y atento la causal invocada por los recurrentes, en el sentido de no encontrar flete inmediato es equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el plazo de treinta días que se solicita para reembarcar las mercaderías de que se trata, a contar desde la fecha de notificación de la presente.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Frugoni Angel V. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1268. Expte. 1631 — F — 1926.— R. V. N.o 594. — Vista la presentación del Señor Angel V. Frugoni, en la que pide se reconsidere la resolución N.o 169 de fecha 2 de Febrero del corriente año recaída en el expediente N.o 167 —F— 1926, por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.o 8190 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en tarjetas de felicitación, de toda otra clase, inclusive las de marfilina, partida 2716, perteneciente al Despacho de Directo N.o 184.603 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas solo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Simón Toribio. — Negando devolución

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1269. Exptes. Nos. 6692, 6691, 6695, 6696 y 6697 —S— 1925.—R. V. N.o 595. — Vistos estos expedientes en los que la firma Toribio Simón, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateados, de calidad ordinaria, pertenecientes a los despachos de Directos Nos. 67.769 — 129.654 — 161.173 — 149.230 — 90.922 presentados el 28 de Abril, 19 de Agosto, 9 de Octubre, 19 de Septiembre y 10 de Junio de 1921, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo declaró este Ministerio en 20 de Junio de 1925, conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley N.o 11.281.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrocarril Central Argentino Empresa. — Solicita cancelación de letra.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1270. Expte. 8633 — F — 1925.— R. V. N.o 596. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se cancele, previo pago de los derechos, la letra otorgada en ocasión de los correspondientes a rieles y eclisas usadas facilitados en calidad de préstamo a los Señores Compagno Hermanos; y se declare, en razón de haberlos enajenado, que corresponde abonar el derecho de 5 o/o y 3 o/oo que determina el Decreto de fecha 12 de Enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente caso se halla regido por el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, cuyo artículo 16 dispone que las Empresas podrán vender a particulares los artículos y materiales despachados que no tengan absoluta aplicación en la respectiva línea, pagándose los derechos de Aduana según la Ley en vigencia y con relación al estado en que se encuentren;

Que hallándose los cuestionados gravados a su importación, por la Ley N.o 11.281 con el derecho de 5 o/o «ad-valorem», ese es el que debe tributar de acuerdo con el estado en que se encuentran en la actualidad;

Que, en consecuencia, habiéndose firmado una letra en garantía de los derechos correspondientes a los mismos, corresponde su cancelación, una vez cumplidos los requisitos enunciados en los considerandos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Rosario para que proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, teniendo en cuenta lo indicado en los considerandos, y, a los demás efectos.

Molina

Bunge y Born Ld. — Solicita derechos de permanencia en el muelle

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1271. Expte. 1522 — B — 1926.— R. V. N.o 597. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ld. en la que pide se declare si es procedente el pago de derechos de permanencia y muelle que le exigió la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, por su buque que entró de arribada forzosa al Dock Sud, para reparar las averías que sufrió en el choque que tuvo con otro buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.o 11.281 exonera de los derechos de puerto a todo buque que entre de arribada o recalada forzosa, siempre que esté debidamente comprobado por la exposición levantada por las autoridades marítimas respectivas, y que durante su estadía no hayan efectuado operaciones de carácter comercial;

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, la arribada se efectúa en el puerto general pero, si el vapor de referencia le convino por cualquier causa situarse en un puerto anexo de una empresa particular (como lo es la del Dock Sud), cuando no está probado que no había espacio en el puerto de la Capital, no hay razón para pretender que esa Empresa la exonere de los derechos de permanencia y muelle,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación a los interesados y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Puca Luis. — Anulando cargo

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

1272. Expte. 8158 — P — 1925.— R. V. N.o 598. — Vista la presentación del Señor Luis Puca, en la que pide se anule el cargo N.o 18.522 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho Directo N.o 76.290 del año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente presentó su documentación el 15 de Mayo de 1921, venciendo el plazo para el retiro de la mercadería, el 2 de Julio;

Que si por haber incurrido en error al hacer la declaración el recurrente se vió precisado a presentar una solicitud de rectificación y si, como lo ha declarado este Ministerio en varios casos análogos, esa clase de solicitudes no interrumpen los plazos, es de tener en cuenta que, en el presente, la Aduana demoró un mes en resolver esa solicitud, cuando expiraba el término del vencimiento y, en esta virtud, no sería justo culpar al recurrente de la demora;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

García Olimpio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1273. Expte. 1328 — G — 1926.— R. V. N.o 599 — Vista la presentación del Señor Olimpio V. García, en la que pide se reconsidere la resolución N.o 177 de fecha 4 de Febrero del corriente año, recaída en el expediente N.o 8631 —G— 1926, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo N.o 23.446 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje en que incurrió el despacho Directo N.o 105.520, por demora en el retiro de las mercaderías en él documentadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la resolución de que se recurre no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizarían su revisión.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando se anulen cargos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926

1274. Expte. 366 — C — 1926.— R. V. N.o 600. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se anulen los cargos formulados por la Aduana de Rosario en concepto de servicio intermitente por operaciones realizadas por el muelle situado en el paraje denominado «Saladillo», sobre el río Paraná; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el muelle de referencia no está habilitado con carácter permanente y cualesquiera sea el número de operaciones que se realicen por el mismo debe aplicarse la tarifa que determina el Decreto de 29 de Julio de 1897, como intermitente, temperamento que se seguirá aplicando hasta que se habilite el paraje con carácter permanente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Bromberg y Cía. — Anulando cargos

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926.

1275. Expte. 8318 — B — 1925.— R. V. N.o 601 — Vista la presentación de los Señores Bromberg y Cía., en la que piden se anulen los cargos Nos. 13.063 — 12.951 — 3993 — 13.517 y 5358 D., formulados por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y eslingaje por mercaderías depositadas en plazoleta; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.248, todas las mercaderías depositadas en plazoletas abonan el servicio de almacenaje y eslingaje con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 6.o de la Ley, a razón de un peso por m2. por semana o fracción;

Que habiendo los interesados aceptado (como consta en las solicitudes respectivas) el depósito de las mercaderías de referencia en la forma establecida por la Ley N.o 11.248, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los cargos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Elaboración General del Plomo Sociedad Anónima e Hispano Argentina de Minas y Metales. — Solicitan se aplique derecho de 25 o/o su valor minerales de plomo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

1276. Expte. 7691 — E — 1925.— R. V. N.o 602. — Vista la presentación de las Compañías Elaboración General del Plomo Sociedad Anónima e Hispano Argentina de Minas y Metales S. A. en la que solicitan se aplique el derecho de 25 o/o ad-valorem a los minerales de plomo que, procedentes de la República de Bolivia, se introducen por la Receptoría de La Quiaca; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de Julio 11 de 1924 (R. F. 239) y conforme a las razones que la fundamentan, se declare que a los productos en cuestión debe aplicarse el derecho de 5 o/o sobre su valor en depósito;

Que no existen en ella errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que debe estarse a lo resuelto, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a los Expedientes 6893 —L—, 7116 —L— y 7557 —V— de 1925 que corren acumulados al presente, deben ser desglosados para resolverse por separado;

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Desglósese por Mesa de Entradas y Salidas, y vuelva a despacho los expedientes premencionados, y pase a la Contaduría General el presente a sus efectos.

Molina

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Dirección de Instrucción Pública

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE SECRETARIAS DE COMERCIO

Anexo a la Escuela Profesional "Dolores Lavalle de Lavalle"

Asignaturas	Clases Semanales 1.º año	2.º año	3.º año
Matemáticas (Aritmética Comercial y Geometría)	4	4	—
Contabilidad y Organización del Comercio	—	—	5
Castellano y redacción Comercial	4	3	3
Geografía Comercial	—	—	3
Inglés	6	6	6
Estenografía	5	4	4
Dactilografía	3	3	2
Caligrafía	3	—	—
Canto	1	1	—
Higiene individual y profilaxis de las enfermedades más comunes	—	2	—
Puericultura y primeros auxilios	—	—	2
Higiene de la alimentación y práctica de cocina	3	3	—
Higiene de la habitación y gobierno de la casa	1	1	—
Labores del hogar (lavado, planchado, zurcido, remiendo, costura)	3	3	—
Total de horas semanales	33	30	24

Para el ingreso a primer año se requiere haber aprobado el 6.º grado de las Escuelas de la Nación o Provincias y tener 14 años cumplidos.

La enseñanza se impartirá con sujeción a los programas siguientes:

PROGRAMAS PARA EL CURSO DE SECRETARIAS DE COMERCIO

MATEMATICAS

Aritmética y Geometría

Lectura y escritura de números según el sistema usual. Operaciones aritméticas fundamentales con números enteros y con fraccionarios. Factoreo. Simplificación. Cálculo abstracto y resolución de problemas concretos y reales comunes en las transacciones comerciales. Cálculo por rebajas de mermas, bonificación, rotura, etc. Liquidación en venta de títulos. Cálculo sobre cambios con monedas de las diferentes naciones que mantienen activo intercambio con nuestro país. Detenida práctica de operaciones con medidas del sistema métrico decimal. Cálculo de interés y descuentos. Se practicarán todos los cálculos por los métodos abreviados posibles.

Trazado de rectas paralelas y perpendiculares. Dividir una recta en dos o más número de partes iguales. Dividir una circunferencia en arcos iguales. Angulos rectilíneos. Clasificación y medida de los ángulos. Trazar un ángulo igual a otro, el complementario, el suplementario y un ángulo dado. Polígonos. Su clasificación. Triángulos. Construcciones sencillas de triángulos conociendo lados o lados y ángulos. Cuadriláteros. Polígonos de mayor número de lados. Cálculo de áreas de los triángulos, cuadriláteros y otros polígonos. Cuerpos geométricos. Poliedros regulares. Pirámides, prismas, conos, cilindros, esfera. Cálculo de sus áreas y volúmenes.

PROGRAMA DE CONTABILIDAD Y COMERCIO

Nociones generales sobre comercio. Idea del contrato de compra-venta. Quienes pueden comprar y vender, y quiénes pueden ejercer el comercio. Nociones sobre sociedades mercantiles. Dirección y manejo de los negocios. Auxiliares del comercio. Bancos y otras instituciones que facilitan las operaciones mercantiles, Bolsas, Mercados de Frutos, etc. Comercio interior y comercio exterior. Característica de las operaciones de importación y exportación. Transacciones de inmuebles y de títulos. Términos usuales en el comercio. Documentos usuales en las transacciones comerciales, objeto de cada uno, datos esenciales que deben contener redacción de los mismos. Cuándo y cómo se hacen efectivas las órdenes de pago: Cheques, giros, letras de cambio, etc.,

Registración de las operaciones comerciales. Archivo de la correspondencia y documentos. Objeto y uso del copiador. Sencillas operaciones que han de registrarse en los libros comerciales respecto de las cuales se han de redactar los documentos y la correspondencia relativos a ellos.

El libro de Caja. Manejo de este libro ya sea para registrar ingresos y pagos de una contabilidad doméstica o comercial de negocios al menudeo o al por mayor. El contralor, deberes de la cajera. Caja central y cajas parciales. Rendición de cuentas. Sellado que corresponde a documentos a plazo. Estampillado postal para las diversas clases de correspondencia. Envío de impresos, muestras, encomiendas, cartas certificadas, parte urbano, etc.,

Se hará durante el curso el desarrollo de una contabilidad sencilla abarcando desde la apertura de libros, hasta balance.

CASTELLANO Y REDACCION COMERCIAL

Primer Año

Parte Gramatical. — Ortografía. Frecuente y variada ejercitación, con dictados empleando palabras que se presten a confusión, a objeto de obtener con la repetición la correcta escritura (en letras, acentos y otros signos). Prosodia. Nociones de los tópicos fundamentales de esta parte a base de repetidos y sencillos ejemplos. Lecturas. Versarán con gran preferencia sobre capítulos, artículos, publicación de conferencias y textos relacionados con las fuentes de la riqueza nacional y con todo lo relativo a la vida activa de los negocios. Se exigirá la más correcta expresión en la lectura. En el 2.º y 3er. años se harán lecturas del mismo carácter más extensas y de más variados asuntos. Redacción. Circulares sobre establecimiento, traslado, ampliación de local, habilitación de nuevas secciones y apertura de sucursales de una casa de comercio. Pedidos de mercaderías. En todos los años se acostumbrará a los alumnos dar a la correspondencia mercantil sus características: concisión y claridad. Se debe exigir buena letra y la mayor prolijidad. Composiciones. Serán cortas y sencillas y de preferencia sobre asuntos relacionados con los diversos aspectos económicos.

Segundo Año

Parte Gramatical. — Analogía — Nociones generales sobre las distintas funciones gramaticales. Funciones variables. Accidentes gramaticales en conjunto del substantivo, artículo, adjetivo y pronombre. Accidentes del verbo. Comparación de los accidentes del verbo con las otras funciones gramaticales. Funciones invariables. Adverbio. Preposición. Interjección y conjunción. Se han de distinguir en ejemplos sencillos y variados. Su estudio se hará sobre trozos de lecturas. Lecturas. Véase la indicación del programa de primer año. Redacción. Circulares sobre constitución y disolución de una sociedad mercantil. Carta invitando a la inauguración del propio local de una casa importante. Cartas pidiendo o enviando mercaderías al exterior o remitidas en consignación. Comunicar vencimientos de pagarés, dando cuenta de venta de mercaderías por orden de tercero; ofreciendo servicios personales; cartas de presentación.

Tercer Año

Parte Gramatical. — Nociones de Sintaxis. Análisis sencillos hechos sobre los capítulos de las lecturas.

En todos los cursos se exigirá buena ortografía y una expresión siempre correcta aunque sencilla.

Lecturas. — Véase el programa de primer año.

Redacción. — Comunicar la constitución de una sociedad anónima, nombramiento de gerente, cesantía de gerente y cambio de gerente. Retiro o incorporación de algún socio nuevo de una razón social. Redacción de fianzas. Cartas pidiendo informes.

GEOGRAFIA COMERCIAL

Territorio de la República. Estudio de su aspecto físico. Clima, montañas, llanuras, ríos, costas, tierras laborables, explotación de bosques, condiciones de riego. Rocas Explotables. Puertos marítimos y fluviales; entrada y salida de mercaderías; función de las aduanas. Puertos extranjeros en frecuente comunicación con nuestros puertos; movimiento de los puertos de Buenos Aires, La Plata, Bahía Blanca, Rosario y otros del litoral. Zonas que sirve cada puerto. Puertos del Sud; comunicación de éstos con los grandes centros comerciales. Cantidad y calidad de cargas entradas y salidas por cada puerto. Estudio de las diversas líneas de ferrocarriles del punto de vista económico. A qué industrias sirve cada red ferroviaria y en qué condiciones; otros medios de transporte de mercaderías dentro del país. Caminos carreteros. Grandes zonas de producción agrícola, ganadera, minera. Territorios provinciales o federales de más activa producción. Los mayores centros industriales del país. Importantes focos de actividad comercial. Productos de la agricultura: cereales, lugares de producción, su rendimiento; industrias: azucarera; vitivinícola; harinera, importancia, consumo interno y exportación; producción y comercio de frutas; producción del algodón; fabricación de aceites vegetales; la industria del tejido. Producción de maderas y su utilización industrial. Estudio en detalle de las grandes industrias derivadas de la agricultura.

Ganadería. Zonas ganaderas. Productos de la ganadería. Cantidad y calidad de ganados. Consumo de carne en el país. Los frigoríficos. Importancia de su producción. Productos que elaboran. Exportación de carnes. Países consumidores. Otras industrias derivadas de la ganadería. La industria lechera. Producción, consumo y exportación de queso, manteca y otras preparaciones a base de leche. Países consumidores. Producción de la caza y de la pesca. Estudio de industrias a base de materia prima animal.

Riqueza mineral argentina. Lugares de explotación de minerales. Metales. Canteras. Cales. Yesos. Piedras. Su empleo en el país. Importancia de los yacimientos petrolíferos. Explotación petrolera. Su estado actual y su porvenir. Fabricación de cemento portland. Industria del hierro. Conocimiento de las diversas industrias de productos minerales.

Cantidades globales y en detalle de la producción argentina y de las industrias establecidas en el país. Consumo, importación y exportación en sus principales renglones. Nuestras relaciones comerciales con Inglaterra EE. UU., Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Brasil y otros países americanos.

PROGRAMA DE ESTENOGRAFIA

1926

Primer Año

I

Alfabeto estenográfico. Trazado y unión de los rasgos. Posiciones. Vocales. Su base gráfica. Vocal silábica. Rasgos que en sí mismos indican vocal inicial. Enlace de los signos vocales con los rasgos simples.

II

Rasgos compuestos. Los círculos. El circulito inicial. La posición en los estenogramas que empiezan con círculos. Su enlace con los rasgos rectos, con los curvos, con los de sílaba inversa. El circulito al final y entre dos rasgos. Su deformación en ciertos casos y el modo de evitarla en otros. Partículas *an, on, un,* precedentes al circulito en rasgos curvos. El círculo: inicial, medial y final. El círculo máximo. Estenogramas de círculos aislados. Los círculos, signo del plural.

III

Las elipses. Sílabas que representa la pequeña elipse. La pequeña elipse aislada o antepuesta a rasgos simples. Antepuesta a rasgos de sílaba inversa. Unica excepción al empleo de la elipse inicial. La elipse *-st-* en sílaba final. La misma seguida de la sílaba *s-*. La elipse medial *-st-*. Excepciones al uso de la pequeña elipse en elipse en sílabas mediales. La elipse grande: *-str- o -st-r*. Distinción de la primera vocal en las dos elipses. El plural en las elipses.

IV

Los semicírculos. Modificación del alfabeto simple por medio de los ganchitos *r, l, n*. Ejercicios con aplicación de los ganchitos iniciales *r, l, n*. Voces con una sola vocal y con diptongos. El ganchito *n* seguido de la sílaba final *s-* formando las terminales *-ns-*. Omisión de consonantes expletivas. Particularidades de algunos enlaces. El ganchito final *r*. Ejercicios para los diversos casos en que se usa; o sea en ganchitos finales, coincidentes y yustapuestos. Unico caso en que para la formación de una sílaba se requieren dos rasgos, como en las voces abril, flor. Sílabas finales *s-s-*, *s-s-s-*, y sus plurales.

V

Anteposiciones y superposiciones de círculos a los ganchitos. Anteposición del circulito y de las elipses a los ganchitos *l, r, n*, y del ganchito *r* a los círculos, como en las voces civil, estival, cifra, saber, denso, pensil, discurso y casos análogos.

VI

Partículas de articulación inversa, vocales dobles, diptongos y triptongos. Representación gráfica o implícita de dos tres o más vocales unidas. Desinencias verbales con dos, tres, cuatro o más vocales.

VII

Preposiciones o partículas iniciales en, *in, ins*, representadas por el gancho inicial antepuesto a círculos y elipses; o por el punto adherente a los ganchitos *l* y *r* en rasgos curvos; o por la ampliación de los ganchitos iniciales en los rasgos rectos. Preposición adversativa *in*.

VIII

Prefijos estenográficos. El prefijo *con*. Caso en que debe usarse la reducción del rasgo en vez del prefijo. Prefijos *acon, descon, recon, circun, circuns*. Otros que no forman grupo. Prefijos contra y *desen*. Explicar las variantes de cada uno.

IX

Reducción de los rasgos. Regla general. Sílaba implícita: su definición. Estenogramas de medio rasgo. Estenogra-

mas con reducción inicial, medial o final. casos en que la *d-* queda implícita. El plural en los rasgos reducidos. Doble reducción. Trazo de unión en algunos casos. Voces terminadas en *mente*. Sus variantes fonéticas. Adverbios terminados en nadamente, nidamente. Voces terminadas en *dad*. Estudio detallado de los diversos casos. Voces terminadas en *tad, tud.*

X

Limitaciones a la reducción. Casos en que no aplica la reducción: 1. La *t-* en estenogramas de dos rasgos. 2. La *t-* en este estenogramas de más de dos rasgos. Regla general para los casos en que la *d-* queda implícita o explícita. La *d-* en estenogramas de dos o más rasgos. El rasgo *d-* en las sílaba finales *r-d-* y *l-d-*. El rasgo *d-* en otras sílabas finales.

XI

Voces terminadas en *tivo*. Regla general y sus excepciones, que se explicarán minuciosamente con demostraciones gráficas.

XII

Rasgos prolongados. Regla general. Sílaba implícita *t-r o d-r* en los rasgos curvos. Las mismas en los ragos rectos. Particularidad de los rasgos *-n, -s,* prolongados. Sílaba directa doble *tr-* en los rasgos curvos y rectos. Caso único para el empleo de la sílaba directa-doble *dr.*

XIII

Voces terminadas en *ción*. Excepción en el uso del signo especial para estas sílabas finales. Sus diversas variantes: *-ción, -stación, stración, scsión o ización, ificación.* Plural.

XIV

Gerundios. Gerundios y pronombres Participios pasivos que terminan en *nado, nido*, y otros en *ificado*. Nombres y adjetivos que acaban en *nado, nido, nidad*

XV

Abreviaturas. Fundamentos y explicación de las abreviaturas.

En el desarrollo de las lecciones el profesor intercalará:

Ejercicios de frases escritas por el en el pizarrón, o por los alumnos, que serán leídas por otros que no hayan escrito.

Escritura de frases en el pizarrón, por los alumnos, con análisis y explicación de los estenogramas.

Ejercicios estenográficos a lápiz, dictados por el profesor, con velocidades de 40 palabras por minuto hasta llegar a 60 u 80 a la terminación del primer curso, con traducción correcta y análisis de los estenogramas.

Segundo Año

Ejercicios de aplicación y perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos en el primer curso.

Repetición y estudio detenido de los diversos casos en que se usa el ganchito de la *r* final en las sílabas mixtas: de aquéllos en que se empleen los ganchitos coincidentes y yustapuestos; de los otros en que se anteponen o superponen ganchitos y círculos en sílabas mediales; así como también de todos los puntos que a juicio del profesor no hayan sido tratados con suficiente detención en el primer curso.

Estudio igualmente detenido sobre los casos de limitaciones a la reducción de los rasgos y a la prolongación.

Ejercicios estenográficos al dictado y versión inmediata, oral o escrita.

Ejercicios progresivos de velocidad.

Lectura de la propia estenografía algunos días después de escrita.

Lectura de escritos estenográficos presentados por el profesor.

Ejercicios de velocidad hasta seguir la palabra del profesor, y versión oral o escrita.

Análisis y explicación de los estenogramas.

Uniformidad rigurosa de escritura entre todos los alumnos.

Tercer Año

Ejercicios preparatorios para alcanzar una velocidad de 120 palabras por minuto, como término medio.

Dictados en aumento progresivo de velocidad, con temas variados sobre economía política, comercio, legislación, ciencias, literatura, etc.

Lectura inmediata o versión escrita, de composiciones escritas en estenografía por el Profesor.

Lectura directa o versión escrita de composiciones estenográficas ejecutadas por otros alumnos.

Versión escrita, con tiempo limitado, de las propias notas estenográficas tomadas en dictados de velocidad.

Versión de composiciones defectuosas, haciendo en ellas la necesaria corrección de las frases confusas, incoherentes, o de construcción gramatical incorrecta.

Actas estenográficas sobre declaraciones de testigos o informaciones, en forma dialogada.

En el último curso, la demostración de competencia de los aspirantes al título de *Secretarios de Comercio*, se rendirá mediante tres pruebas escritas, de cinco minutos de duración cada una, a velocidad no menor de 100 palabras por minuto.

Los temas de dichas pruebas serán análogos a los indicados como base de los ejercicios preparatorios.

A más de la exactitud en los conceptos de la versión, la buena ortografía y puntuación correcta será condición indispensable.

La versión de cada prueba se ejecutará en un término que no exceda de 60 minutos.

La clasificación será de "aprobado" o "insuficiente".

No será indispensable que las tres pruebas se rindan en el mismo día.

MECANOGRAFIA

Para los tres años. — Memorización del teclado en sentido vertical y horizontal. Modelos de máquinas usadas en el aula de la Escuela. Determinación de las letras y signos que corresponden a cada dedo.

Memorización dígito-motriz.

Primer Año

Programa vigente, autorizado por la Inspección.

Nociones generales sobre los diversos sistemas de máquinas de escribir más usadas en el comercio. Conocimientos de las distintas piezas de las máquinas y las funciones que desempeñan. Manejo de las máquinas de escribir y cuidados que requieren. Estudio de las disposiciones de las letras y de los signos en las máquinas de escribir clave "Universal". Posición del cuerpo y colocación de las manos y de los dedos sobre el teclado. Modo de pulsar las teclas. Uso correcto de los dedos en la escritura. Escritura al tacto. Ejercicios preliminares de escritura, destinados a la ejercitación de los dedos y al conocimiento de las letras y de los signos del teclado. Copia de trozos, cartas y documentos comerciales de fácil escritura. Abreviaturas usadas en el comercio.

Proyecto de la forma en que dicho programa debe desarrollarse

Memorización del teclado.

Explicación de lo que constituye una máquina de escribir.

Evolución e historia de la Mecanografía.

Demostración práctica de las piezas que constituyen el manejo y funcionamiento de las diversas máquinas usadas en el aula.

Ejercicios táctiles.

Prueba alfabética y cifrada en la máquina.

Iniciación en la escritura. Frases más o menos largas y de palabras usuales repitiéndolas tantas veces hasta que se escriban con perfecta regularidad, velocidad y con nitidez de impresión.

Escritura lenta y correcta, al tacto.

Segundo Año

Programa autorizado por la Inspección

Repaso del programa de primer año y además escritura de trozos, cartas comerciales, cuentas, circulares, solicitudes, contratos, recibos, pagarés, direcciones en sobres, tarjetas, etc. Escritura al dictado. Ejercicios de rapidez. Copias múltiples y trabajos mimeográficos. Uso del tabulador. Escritura de números enteros y decimales en columnas. Idem de palabras. Facturas, cuadros estadísticos y balances. Rayados. Guardas. Adornos. Ejercitación continuada para perfeccionar la escritura al tacto y al simple dictado.

Proyecto de desarrollo

Fijación del programa de primer año cuidando sobre todo y como única finalidad, antes de dar comienzo a su desarrollo, la digitación perfecta que requiere la escritura al tacto.

Confección de notas comerciales con membretes, cuidando la manera de disponer la fecha, dirección y texto en todas las formas usuales en el comercio, etc.

Escritura: copias y dictados de documentos comerciales.

Trabajos comerciales con rayado a máquina, imitación de facturas, recibos, guías, cartas de porte, pagarés, cheques, letras de cambio, warrants, etc.,

Cuadros estadísticos referentes a ganadería, agricultura, monedas, etc.,

Copias con carbónico.

Ejercicios de velocidad.

Tercer Año

Programa autorizado por la Inspección.

El mismo programa de segundo año, con ejercitación de rapidez y perfeccionamiento con escritura al tacto de dictados. Copias al carbónico y mimeógrafo.

Proyecto de desarrollo

Confección de toda clase de documentos comerciales.

Ejercitación con números utilizando los tabuladores.

Ejercicios de escritura para acostumbrarse a guardar los márgenes.

Ejercicios de disposición estética de fechas, direcciones y texto.

Ejercicios de confección de sobres y tarjetas con direcciones para la capital interior y exterior.

Trabajos artísticos que puedan realizarse con la máquina de escribir.

Guardas. Dibujos. Letras adornadas (estos ejercicios los realizarán únicamente los alumnos adelantados en el conocimiento de las partes relacionadas con los documentos comerciales y que puedan distraer un poco de tiempo que no perjudique el aprendizaje de cosas más indispensables para su futuro desenvolvimiento comercial).

Concursos de velocidad comparativa entre grupos de alumnos del mismo curso

---

CALIGRAFIA Y DIBUJO APLICADO

Estudio de la letra *cursiva comercial* y de la *redonda*.

Ejercicios preparatorios. Trazos radicales y de ligado. Letras minúsculas de trazado recto y con bucles. Letras mayúsculas. Numeración. Copias de cartas y de documentos comerciales.

Manejo de la regla, tiralíneas, escuadra y compás. Trazado de líneas rectas y curvas. Trazado de perpendiculares y paralelas. División de líneas en partes iguales y proporcionales. Aplicación de lo aprendido en la ejecución de rayados, guardas, cuadros, planillas y fórmulas comerciales.

INGLÉS

Primer Año

La enseñanza de este curso consistirá en familiarizar al alumno con el idioma inglés: Que entienda, sepa responder, y escribir. La enseñanza se hará a base de fonética y consistirá en estudios de vocabularios, formación de oraciones y composiciones y bases gramaticales.

Estudio de todos los sonidos ingleses en palabras de uso corriente.

The School.
At School.
The School-room.
Colours.
How to count.
Who are you?
How old are you?
The clock.
What time is it?
The family.
Time.
Weather.
Man's Clothes.
The Human Body.
Uses of the (§ 1), *a, an.*
Prepositions. Uses of the principal ones.

Grammar

Conjugation of the principal and auxiliary verbs in the indefinite, and continuos.
Tenses. Building up of sentences.
Plural of nouns.
Uses of adjetives. Degrees of companson.
Possessive and demostrative adjectives and pronouns.
Idiomatic use of "to be".
Questions and answers.
Present participles.
Adverbs of place-time. Manner.
Dictations. Exercises. (Grammatical, phonetical, translations, etc).

Segundo Año

La enseñanza tendrá por objeto ampliar conocimientos y léxico de los alumnos, y prepararlos para el tercer año que versará sobre el inglés puramente comercial.

Siempre a base de fonética se enseñarán los distintos vocabularios. Ejercitación de los alumnos en la redacción de composiciones y cartas cortas. Conversaciones frecuentes y adaptadas a los siguientes asuntos.

At School.
My House.
The Human Body.
Bodily Defects. Health and Illness.
The Weather.
Time.
The Dining-room.
The Bed-room.
How a house is built.
Callings.
Shops.
Shopping.
Travelling.
The Office.
A Letter.
General Commercial vocabularies: *Weights. measures. money, mercantile affairs. trade. etc.,*
Animals. Domestic and wild ones, Flowers and Plants. Food and Meats. Dialogues.

Grammar

Repaso general de lo dado en el curso anterior.

Estudio de verbos regulares e irregulares adecuados. Verbos auxiliares y defectivos. Modismos comerciales de uso corriente.

Dictados.

Traducciones del Español al Inglés y viceversa.

Composiciones y cartas.

Uso de preposiciones.

Formación de palabras: adjetivos, verbos, adverbios, parónimos, homónimos, etcétera.

Tercer Año

La enseñanza en este curso tendrá por objeto y fin el estudio del inglés comercial, teniendo el alumno los conocimientos del idioma necesarios.

Nationalities and countries.
The Post-Office.
The Telegraph and Telephone. Railway.
Steamship Lines.
Commerce in general.
Commercial letters.
a) Applying for a testimonial.
b) Applying for a situation.

c) Letter of recommendation.
d) Delay in delivery.
e) Acknowledgment of an order.
f) Asking for references.
g) A Dunning letter.
h) Circulars. etc. etc.
Money, Weights and Measures.
Mercantil and Commercial vocabulary and idioms.
Abreviations. Commercial signs.

Aplicación práctica de todo lo estudiado anteriormente. Verbos. Traducciones. Conversaciones. Diálogos, etc., etc.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1926.

Visto el plan de estudios y programas respectivos para los cursos de Secretarios de Comercio anexo a la Escuela Profesional "Dolores Lavalle de Lavalle", y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar el plan de estudios y programas de que se trata.

Comuníquese, etc.

ANTONIO SAGARNA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente H-2427-1920 agregado al M-12191-1925

Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Carlos Haurie, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Venezuela 3618 y Federico Francis Keen, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Arcos 1336, ante el señor Director se presenta y exponen: — Que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte-Sur, por 2500 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 2500 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. Es justicia. Carlos Haurie. F. F. Keen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de la Sucesión Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Ciudad. La presente solicitud ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 25 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote citado, al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está determinada de la siguiente manera: el primer lado es paralelo al límite Sud del lote 25 citado y pasa a 4000 metros al Norte de dicho límite; el segundo lado es normal a la anterior y dista 3500 metros al Oeste del esquinero Sudeste del mencionado lote 25, el tercer lado es paralelo al lado Norte del lote 26 de las Tierras citadas y pasa a 3750 metros al Sud de dicho límite; al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este del lote 26 citado, que pasan a 2500 metros y 5000 metros respectivamente al Oeste de dicho límite. Superficie aproximada 307 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estado libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada. Corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones; 2.° Notificar a la Sucesión Corbett en su carácter de propietaria del terreno. Octubre 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión Corbett en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Haurie y Federico Francis Keen, bajo el N.° 822 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 junio N.° 8934 v21 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente D. 2425|20 agregado al M. 12192|1925.

Diciembre 22 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Diego C. Darch, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Cerrito 366, y Mark Goldflam, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en la calle Lavalle 1362, ante el señor Director, se presentan y exponen: Que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado. y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4.000 metros de largo en dirección Norte - Sud por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Nordeste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 7.500 metros al Oeste del esquinero Nordeste del citado lote 26. Es Justicia. (fdos.): Diego C. Darch, Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la Sucesión Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Capital Federal. La presente solicitud ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 36, de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte, el límite homónimo del lote 36 citado; al Sud, una recta de dirección Este - Oeste, que pasa en su prolongación hacia el Este a 3.750 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 26, de las tierras citadas; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan en sus prolongaciones hacia el Norte a 7.500 metros y a 9.500 metros, respectivamente al Oeste del esquinero Nodeste del lote 26 citado. Superficie aproximada: 312 hectáreas, 50 áreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajos manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a la Sucesión Corbett, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 10 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 125 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión Corbett, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Secretario General, a cargo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Diego C. Darch y Mark Goldflam, bajo el N.° 835 a fs. 37 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribana de Minas.

e10 junio N.° 8935 v21 junio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 10 de Junio de 1926

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	4.30
" subscripción	55.—
" marcas	408.—
" avisos varios	860.—
" adicional	127.—
Total	1.455.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (*Decreto de 27 de Febrero de 1909*):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1909.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Concurso para proveer de profesores titulares la Escuela de Peritos Agrícolas-Ganaderos anexa a la Facultad.

Por el término de quince días, a partir de la fecha (29 de Mayo de 1926) llámase a inscripción en esta Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines a los aspirantes que deseen dictar cátedras en la Escuela Anexa de Peritos Agrícolas-Ganaderos de acuerdo a las siguientes vacantes:

1.° Idioma Francés.
2.° Entomología y Patología Vegetal.
3.° Industrias Agrícolas (primera parte).
4.° Enfermedades del Ganado y Práctica Veterinaria.
5.° Horticultura General y Especial.
6.° Higiene y Primeros Auxilios.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Secretaría dentro del término mencionado, debiendo emplearse papel sellado de un peso moneda nacional, acompañándose los títulos y antecedentes relacionados con las materias del concurso.

En esta Secretaría se darán los informes que se soliciten relacionados con la reglamentación respectiva.

Corrientes, Mayo 29 de 1926. — *Luis P. Marpegán*, Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1.° de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires. de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

v8 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1022

Compañia Nacional de Seguros Generales "El Plata"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925
Ramos en que opera: Sección Automóviles y Sección Incendios

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 340.400 —
» realizado .... » » 151.470 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(Primer Trimestre de 1926)

	ACTIVO $ m n	PASIVO $ m/n
Accionistas	188930 —	
Caja y Bancos	28.77 70	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	87460 70	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	42328 75	
Mobiliario y material	8180 75	
Diversos deudores	12911 62	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	7561 62	
Gastos de explotación	13854 58	
Siniestros	2521 65	
Cuentas de orden	45000 —	
Ganancias y pérdidas	32367 44	
Capital subscripto		340400 —
Reservas		12276 15
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		230 —
Diversos acreedores		2509 47
Cuentas de orden		45000 —
Cta. explotación (premios, intereses, etc.		19179 19
	419594 81	419594 81

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
J. Ramón Cordero, presidente.—Guillermo García Díaz, tesorero.— Loreto D'Agnillo, síndico
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 jun. N. 8951 v.14 jun.

621

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N° 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/n 1000000. —
» suscripto .... » » 1000000.—
» realizado .... » » 500000.—

BALANCE DE SALDOS

al 28 de Febrero de 1926 — 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/l
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		340051 83
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		788750 85
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14195 48
Diversos deudores	3281 76	723894 90
Comisiones descontadas, — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	13707 11	1.9.628 07
Siniestros		77 945 78
Cuentas de orden		7500 —
Conversión	9083 87	
	26072 74	4540466 41
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1052013 45
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	4001 66	24883 37
Cuentas de orden		7500
Cuenta explotación	22071 08	2135424 37
Conversión		20645 22
	26072 74	4540466 41

Alberto Berisso, presidente.— Agustín Motto, gerente. —
José De Marzi síndico
Buenos Aires, Abril 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 jun. N. 8928 v.12 Junio

797

La Alemana del Rio de la Plata

PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Reconquista 219

Fecha de autorización del P. E.: 4 de Agosto de 1924

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 278.500 —
» realizado .... » 358.500 —

Balance de Saldos

Correspondiente al 1er. trimestre, 1°. de Enero a 31 de Marzo de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja			
Propiedades inmuebles			
Bancos:			
Alemán Transatlántico	$ 36188 66		
Germánico de la América del Sud	» 36191 89		
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.	» 40267 69	112600 61	
Títulos de renta			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		4115 8.	
Sucursales y Agencias		1898 02	
Deudores por premios			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios:			
Liquidación cartera Luebeck			
Fondos adelantados		275344 99	
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar		6314 72	
» generales y propaganda		4268 9.	
Comisiones		5124 78	
Siniestros		57 18	
Patentes e impuestos		1..9 58	
Anulaciones		1743 67	
Cuentas de orden		50000 —	
Ganancias y Pérdidas		793 09	
Capital subscripto			358500 —
Reservas legales			
» técnicas			4155 58
» facultativas			
Siniestros pendientes			
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			
Primas			17706 53
Intereses y descuentos			2990 49
Cuentas de orden			50000 —
Cuenta liquidación cartera Luebeck			30218 84
		4 3571 44	46357 44

Buenos Aires, 15 de Abril de 1926

Guillermo Lutz, presidente — Heine y Cía. administradores.—
M. Sáez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.10 jun. N. 8942 v.12 jun.

1493

BANCO ITALO SUD - AMERICANO

BARTOLOME MITRE 464|68 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Febrero de 1922

Capital autorizado.................. $ m|n. 10.000.000.—
„ Suscripto y realizado........... „ 8.250.000.—

Balance Semestral al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1168 92	3355386 67
Dep. en otros Bancos	10 23	1093065 36
» » el Clearing	189 12	1047734 17
Descuentos y efectos a cobrar		20041511 69
Adelantos	8361 28	7906743 23
Deudores en gestión		109293 75
» hipotecarios		37.837 72
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	2251867 03	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1713000 —
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, comisiones, cambios, pasivos, etc)		1001146 07
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	4402015 57	1220105 05
Metalización		5927133 39
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio y Gerencia)		173000 —
» » títulos en custodia	5276135 98	22157080 77
» » valores recibidos en caución	1794888 07	3739665 65
Emisión de cartas de crédito		473381 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		763353 5[illegible]
Documentos en garantía		313300 82
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		719000 —
	13715416 20	72203076 33

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		8250000 —
Fondo de reserva estatutario		71476 55
» » reserva facultativa		300000 —
» » jubilaciones y auxilio para empleados		30939 12
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		12185107 12
» a plazo	67 16	11152138 68
» en Caja de Ahorros		4137070 86
» diversos	3679 91	2162108 70
Redescuentos		2339250 27
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		135840 76
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		1837620 29
Descuentos, intereses, comisiones, provenientes del ejercicio anterior		309379 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		6948 50
Otras cuentas	4092572 16	462757 41
Metalización	2608072 89	
Fondo de Beneficencia		21375 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerencia)		170000 —
» » títulos en custodia	5276135 98	22157080 77
» » » » garantía	1794888 07	3739665 65
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		473381 43
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		763353 56
» en garantía		313300 82
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		719000 —
	13715416 20	72203076 33

Buenos Aires, Julio 10 de 1925

Antonio Gerli, presidente. — M. Manfredi, gerente general. — J. P. Zorzoli, contador. — Arnaldo Massone y A. V. Ottonello, síndicos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 11 jun 8919 N v-11 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1924, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1926, a las 11 en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la emisión de 5.000 acciones ordinarias de $ 100, cada una.

2.° Cambio del nombre actual de la Sociedad por el de "Compañía de Tierras de Santa Fe Sociedad Anónima".

3.° Autorizar a una persona para que gestione la aprobación de las reformas y demás trámites necesarios para su vigencia.

Nota. — Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

El Directorio.

E. 11 junio N.° 8052-v-30 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1926 a las 17 horas en la calle Cangallo 8.., con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al octavo Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 11 junio N.° 8[illegible]-v-30 junio.

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e11 junio N.° 8045 v28 junio.

Convocatorias Anteriores

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al XII Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e10 junio N.° 8038 v26 junio.

THE WILLIAMS CHEMICAL Co.

Productos Químicos y de Química Técnica

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, para tratar la siguiente, celebrará el 28 del corriente, a las 16

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de 2 Directores en reemplazo del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.
2.° — Nombramiento de 3 Directores suplentes.
3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Síndico.

e10 junio N.° 8939 v26 junio.

"LA PROVIDENZA"

Asociación Italiana de S. M.

Se invitan a los asociados de la nombrada institución, a la Asamblea General Ordinaria, en su local, Yerbal 2636, el día 30 de Junio, a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, previniéndoles que ésta se realizará con cualquier número de asociados que concurra y donde se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Lectura de la Memoria y aprobación del Balance por el período 1925.
3.° — Lectura de la declaración de los señores Revisores de Cuentas.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta y el Balance.
5.° — Designación de cinco socios para formar la Comisión de Escrutinio.
6.° — Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva, para terminar el período 1926 o sea Secretario y Vice y dos Vocales, por renuncia de los titulares, dos Suplentes por renuncia de uno y fallecimiento de otro y un Miembro del Jurí de Honor, en reemplazo del señor Carlos Preioni, fallecido.
7.° — Asuntos varios inherentes a diversos tópicos de interés general.

Angel J. Lupo, Presidente; Aurelio N. Pozzo, Secretario ad-hoc.

e10 junio N.° 8941 v12 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.
3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8914-v-24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.
2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.

El Presidente.

E. 8 junio N.° 8915-v-24 junio.

S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Devolución a cuenta de Capital.
4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.
5.° Elección de un Director suplente por 3 años.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Junio de 1926, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Méjico 169.

ORDEN DEL DÍA:

1. Marcha de la Sociedad.
2. Reducción del capital realizado.
3. Elección de 2 Directores suplentes.
4. Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e8 junio N.° 8911 v18 junio.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social (Cangallo 666) a las 21 horas y 15 del día 14 de Junio del corriente año, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.
2. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Henry Grenier, Alberto Benegas y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Marcel J. R. Cotelli, Secretario.

e8 junio N.° 8913 v12 junio.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.
2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.
3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e8 junio N.° 8920 v24 junio

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUND TORAH "HORISCHONA"

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona", secretaría Lavalle N.° 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 de Junio del año en curso a las 14 y 30 horas, en su sede social, calle Lavalle N.° 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Aprobación del balance general.
d) Autorizar al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona" el terreno de Villa "Sahores", calle Terrero, lote 21 y facultarlos para gravarlo o venderlo.
e) Autorizar a la C. D. para aceptar créditos hipotecarios, bancarios o particulares, si para la continuación de la construcción fuesen necesarios.
f) Fijación de las cuotas mensuales, conforme al artículo 11, inciso A, de los estatutos.
g) Elección de miembros para integrar la C. D., un Presidente, un Vicepresidente segundo, un Secretario, cuatro vocales, un suplente.
h) Designar dos miembros para firmar el acta. — La Comisión.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, una hora después de la citada, considerándose en segunda convocatoria.

e5 junio N.° 8899 v12 junio

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Suplente.
5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.

E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1|2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.
3.° Cambio de nombre del Instituto.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Secretario.

E. 5 junio N.° 8898-v-22 junio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15.° ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.° 8881 v21 junio.

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. López, Secretario.

e4 junio N.° 8880 v21 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.° 8797 v15 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.° 8869-v-22 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 16 de Junio a las 18 horas

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado, y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio, a las 18 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Artículo 4.° de los Estatutos, con el fin de elevár el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha señalada, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1926. — Hámilton Cassinelli, Presidente; Carlos F. Roldán Vergés, Secretario.

e2 junio N.° 8873 v16 junio.

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Néstor Novaro, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.° junio N.° 8844 v18 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 45, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.° 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Pedezert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente.—*Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.° 8892-v-22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.° Lectura y consideración del acta de Directorio N.° 14.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.° junio N.° 8850 v19 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.

4.° Elección de dos vocales del Directorio.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643 (5.° piso), el día 30 de Junio de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e9 junio N.° 8926 v25 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Intervención y cambio en el Directorio

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 387, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.° 8880 v23 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 423, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico. Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio.

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. — Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente

"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados a la Sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. —

Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Habiendo expirado el mandato del primer directorio sin que la compañía haya dado comienzo a sus operaciones en virtud de algunas deficiencias de procedimiento que acaban de ser salvadas; y estando ahora en situación de iniciar sus actividades, el Director General — a fin de regularizar la situación legal del Directorio — cita a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local Lavalle 1059 — escritorio 24, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato del Director General y suplente por el ejercicio de 1926, o elección del nuevo Directorio.
2.° Elección de Síndico y suplente por el año 1926.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Director General.

e9 junio N.° 8931 v25 junio

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bono, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos, Félix Fourcade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Cortabarría, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro D. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabubo 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8893 v22 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 336, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas *que sus acciones o los documentos correspondientes*, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8902 v23 junio

FEIT Y OLIVARI LDA.

Sociedad Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Elección de Síndico.
6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio.

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2381, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.
2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Calloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Posei, por terminación de sus respectivos mandatos.
3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n el del capital social autorizado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8796-v-15 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8784-v-15 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE PETROCELLI ANTIN, SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta fecha se cita a los Señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que en el local de la calle Lima 145 se celebrará el Jueves 17 de Junio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
b) Resolver sobre la forma de liquidación y nombramiento de liquidador.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.

E. 31 mayo N.° 8832-v-17 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

CANGALLO N.° 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y cuentas del ejercicio 1925.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo por dos años.

4.° Elección de dos miembros de la C. D. para terminar el período de los señores Golfarini y Langenheim, fallecido.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Las tarjetas de entrada se expedirán los días 21 y 22 de las 14 a las 16 horas. — F. Kaelin, secretario.

e9 junio N.° 8923 v23 junio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Mayo ppdo., el número legal de socios, quedan convocados nuevamente los asociados de La nueva Cooperativa Israelita Argentina Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Junio a las 21 horas, en su local de la calle Corrientes 1982, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

e10 junio N.° 8936 v19 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda Convocatoria, el día 24 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos Directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría, que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local social, hasta 3 días antes del fijado para la *Asamblea y retirará su tarjeta de entrada*, recordándoles que, tratándose de la segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e10 junio N.° 8937 v24 junio.

ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8916-v-24 junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.

4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8903 v23 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente, o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — El Directorio.

e29 mayo N.° 8825 v16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|65 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero, Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v 17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión calle Defensa 771, *en esta Capital, todos los días, de* las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|80-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

o| 74 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de *algarrobo o quebracho, petróleo* y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sis espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
[illegible] cajas escarbadientes en cajas (indíquese marca y cantidad contenida).

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
6.600 kilos garbanzos.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o apróximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o apróximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o
Papas—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

206.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cen. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm. 8 al 12 (9 kilos de cada número).
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de niquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número).
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
45 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para desp... (indicar peso del ovillo).

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.
120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro.
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).
60 gramos Novocaína.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.
2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).
400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
100 gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato.
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Seila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo, 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Ungüento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—

100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores).
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoníaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin. cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
5 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
5 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2"
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).
50 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
100 esqueletos para cepillos de piso.
100 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).
120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hiero planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lamas o sierra para cortar metales.
200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1.40 x 0.70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxigeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajias.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.
6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raiz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tam mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10, (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en tartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos. papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips broncecadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines almanésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según momedo núm. 76.
1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 12.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 38.
200 fórmulas pedido de facturas, según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
400 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos,, en blocks de 100 hojas. según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres,, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana. (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule , comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas-índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios dobles.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de avergne,

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arckansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chineseos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36.—tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya. en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

9.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
2 mantequeras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas toballas de mano.
3 docenas toballas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser ''Mundlos''.

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
2 litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
[illegible] gramos [illegible] líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de [illegible].
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
100 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos cauforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido.
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biioduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.
35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
200 gramos novocaina.

2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7 000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
.000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc [illegible].
15 kilos zinc [illegible]
15 kilos zinc óxido.
2 500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos [illegible].

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio 1926, a las 11 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación para el día 23 de Junio de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 700 kilos de pan diarios al Hospital Nacional de Alienados, Brandzen 2570, y para el día 7 de Julio de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, similares y harina y aves y huevos. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes — Buenos Aires — F. C. O.

Llámase a licitación para el día 5 de Julio de 1926, a las horas 11, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto de 1926.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v5 julio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 $ o|s 90.958.

Ley N.° 6.492 Crédito Argentino Interno $ c|l 53.939.

Ley N.° 11.188 Crédito Argentino 1922 $ c|l 183.733.

Ley N.° 10.998 y 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. Serie $ c|l 44.935.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926

El Secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—

3 hojas roudineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—

40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—

18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechlgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs. de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durahite".
5 metros soga amianto de 1|2".
5 metros soga amianto de 2|4".

Taller mecánico—

1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.

1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 62".
2 limas [illegible]tas de 6".

3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—

24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—

100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
2[illegible] m[illegible] lambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—

120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—

50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—

7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—

10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—

2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—

3 columnas de incendio.

Apicultura—

50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—

6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.
1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos bruc[illegible]na.
300 gramos sodio bibo[illegible]
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleina sulf. neutro).
2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco resina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.
2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vamadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico, de 140x60x100.

200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces sup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y biscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.

1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—
1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3, 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo, buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso, tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd.
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser, sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
860 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.

240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6.
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N. 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—
12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J. Leambre".

Cochera—
4 antecojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:
10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y útiles de escritorio — Oficinas.
6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eurecka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio..
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—
6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—
540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—
20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14".
2 limas de 1|2 caña de 14".

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
360 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 18 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo para la ejecución de esgrafitos en la fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927, de diez mil héctáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial, — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán a formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v24 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de

Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Juni próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas. y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Salice, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre [illegible] 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etua, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Deión. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loos, sin número, 1 esqueleto, vapor Suevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrala Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 caja, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Spbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre [illegible]|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo, vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor [illegible], serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella,, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., sin número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 261, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 216, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero [illegible]|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.
Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.
Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.
Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduana, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.
Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.
Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.
Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.
Marca Juan B. Memlles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.
Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 29|925.
Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.
Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.
Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.
Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.
Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.
Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete resortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 896 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|926 o 1283 A. o 200 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|926

Marca A G, sin número, 250 bolsas, vapor Dorem, paquete 1111, fecha de entrada Mayo 28|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|926 o 1284 A. o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|926

Marca Favorita Llorente, sin número, 1 bolsa, vapor Holanda, paquete 3282, fecha de entrada Septiembre 7|922.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|926 o 1285 A. o 202 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|926

Marca Craker, número 1, 1 cajón, vapor Venus, paquete 512, fecha de entrada Febrero 25|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|926 o 1286 A. o 203 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|926

Marca P M, número 3244, 1 fardo, vapor Federico, paquete 2922, fecha de entrada Octubre 15|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|926 o 1287 A. o 204 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|926

Marca A. L., número 1|4, 4 cajones, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.
Marca L, sin número, 3 líos, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca en triángulo 2496, sin número, 1 lío, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|926 o 1888 A. o 205 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|926

Marca B. C. abajo Koken, número 1, 1 cajón, vapor Pensylvanian, paq. 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

Marca en cuadro P B C, número 3|4, 2 cajones, vapor Pensylvanian, paquete 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 214|926 o 1297 A. o 214 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 214|926

Marca Picardo y Cía., número 1, 1 fardo, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-15 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 215|926 o 1289 A. o 215 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 215|926

Marca F. F. abajo Paraguay, número 1, 1 cajón, vapor C. Grange, paquete 2479, fecha de entrada Junio 31 de 1920.

El Jefe.

v-15 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 213|926 o 1296 A. o 213 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 213|926

Marca Canera y Cía., número 1|3, 3 cajones, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-15 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 208|926 o 1921 A. o 208 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 208|926

Marca en diamante A. T. H. arriba N. R. abajo M. C., números 1, 2, 2, cajón y esqueleto, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 209|926 o 1292 A. o 209 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 209|926

Marca J. M. C., número 1090|1, 2 cajones, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 210|926 o 1293 A. o 210 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 210|926

Marca K. F. C. abajo 13217, número 1090|91, 2 cajones, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 211|926 o 1294 A. o 211 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 211|926

Marca Esteban Daneri, número 1|4, 4 cajones, vapor Mankukeek, paquete 3762, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 212|926 o 1295 A. o 212 R.,

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 212|926

Marca Domingo Ramos, número 1, 1 cajón, vapor Mangukeek, paquete 3762, fecha de entrada noviembre 30 de 1926.

El Jefe.

v-15 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Luis Merlo, Francisco Cazolo, su sucesión, Tomás Pescara, Tomás Flores, Pedro Escoriza, su sucesión, Romualdo Martínez, Rosario Lobos, Fernando Rodríguez, José Membrive, Antonio Pérez, Domingo Almunas y Carlos Elena Colomer**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula en el expediente 8021 D.|923 o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la cantidad de $ 42,50, $ 119, $ 31,88, $ 85, $ 85, $ 119, $ 212,50, $ 21,25, $ 42,50, $ 31,88, $ 74,38 y $ 212,50 m|nal., respectivamente, importe de los pagarés que tienen suscriptos con la garantía de don Nicolás Elena Colomer, en concepto de préstamos de semillas que les efectuó el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, bajo apercibimiento de elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 28.

e2 junio s|pp. 246 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Bocatomda**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.820 m|nal.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con el Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, fecha de la primera intimación de pago hasta el día en que haga efectiva la deuda, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 241 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Joaquín Boquet**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ed este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.663,74 m|nal.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con la Ley 9649, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1917, fecha del vencimiento del pagaré hasta el día que haga efectiva la deuda, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 242 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Audero**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.239,30 m|nal.) un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que se distribuye así: préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917 que le concedió el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 2, $ 1.147,50 m|nal., e intereses del mismo hasta el 28 de Febrero de 1923, $ 91,80 m|nal., debiendo ingresar además los intereses respectivos del 8 o|o anual, sobre la suma de $ 1.147,50 m|nal., desde el 1.° de Marzo de 1923 hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e2 junio s|pp. 243 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Becker**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concedió, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta el día en que haga efectivo el pago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 244 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bessone**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 859,45 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le concedió de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 3 de Marzo de 1918, fecha en que efectuó el primer ingreso hasta el día en que haga efectivo el pago, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

e2 junio s|pp. 245 v14 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Frigeri de Alvarez, por sí y su hija menor Sara Matilde Alvarez, y por cuenta propia Da. Rosa Clara Alvarez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Genaro Alvarez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José I[illegible]olo Caramez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Angel Raffo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Ganna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. El Secretario

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de **la ley**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fieri Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e31 mayo s|pp 2983 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ernesto Báez, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Martín Noya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno,, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiscira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña** y a **Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Dragani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — J. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Rasualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — I. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotelino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Señora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

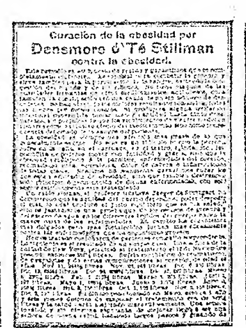
Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboleda Ostaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, [illegible] Arias Ca-

Acta N.° 114.537

COMO CUIDAR BIEN AL NIÑO

Sírvanse pedir á los Sres. M. Figallo y C.ª el folleto sobre el modo de cuidar mejor á los niños. Contiene valiosos datos que á todas las madres interesa conocer. Se envia grátis á quien lo solicite.





Garfield Tea Company,
Brooklyn, N. Y.

M. Figallo y Cía.

Calle de Maipú ..., Buenos Aires, República Argentina. Unicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú del Té Garfield y de sus demás productos.

Garfield Tea Company,
41st Street and 3d Ave.,
Brooklyn, N. Y., E. U. de A.

Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.986. — Aviso N.° 14.702.

v-12 junio

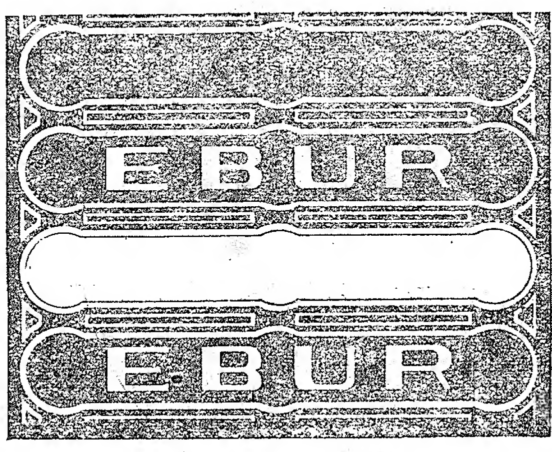
Acta N.° 112.470

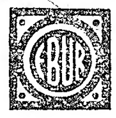


Febrero 16 de 1926. — Camilo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — (Modificada en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.597.

v-12 junio

Acta N.° 114.435







Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.574.

v-12 junio

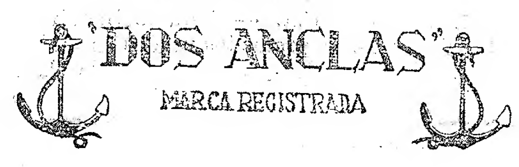
Acta N.° 113.638



Abril 15 de 1926. — Sd. Anm. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. (Modificada en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.° 14.560.

v-12 junio

Acta N.° 114.415



Mayo 24 de 1926. — Matth Hohner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.540.

v15 junio.

Acta N.° 114.423

DIAZ

Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y Co., Sociedad en Comandita, de la Habana, Cuba — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores ,de la clase 21. — Aviso N.° 14.562.

v-12 junio

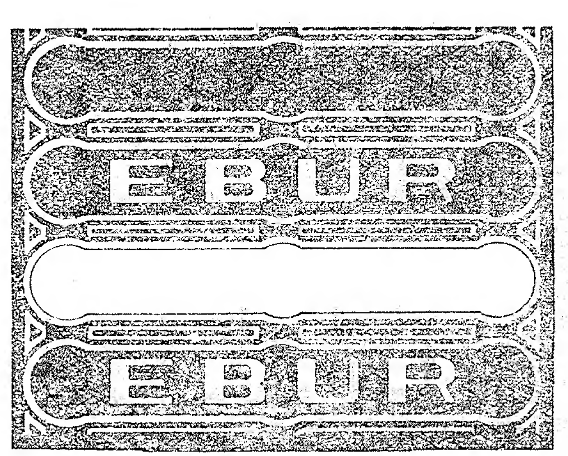
Acta N.° 114.426

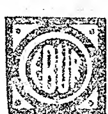
ONEIDA COMMUNITY

Mayo 24 de 1926. — Oneida Community Ltd., de Oneida, Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Renovación de la N.° 45.493). — Aviso N.° 14.532.

v-12 junio

Acta N.° 114.436







Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15 — Aviso N.° 14.575.

v-12 junio

Acta N.° 114.440

MILWAUKEE

Mayo 26 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir aparatos para la extracción y medición de nafta, aceites, de la clase 6. — Aviso N.° 14.583.

v-12 junio

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis. Baguin Enrique Esteban Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado. Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis Bataglia Juan. Bazán Agustín, Beghi Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T. Berni Víctor Hugo Sela, Beruinni Modesto, Bertini Julio. Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián. Biune Bioquel Eduardo. Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio. Bellezo Juan S., Bonín Juan A., Bodrin Matusalem, Bonzoco Alfredo. Borelin Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrin, Bravo Eleodoro O. Bravo Erasmo, Brezzo Juan B Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A Britos Bandillo, Bruni Juan F., Buffi César Alfredo. Burgos Pedro, Bucky Arnoldo, Bosselini Oscar, Buzzo Juan Domingo. Caballo Tomás José Benito, Cabrera José, Cabal Federico, Camargo Juan O. Camargo Lorenzo Felipe. Camo José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo. Caporaletti Enrique T., Capradesi Tercero. Caramell Lorenzo Alejandro Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino. Caris Jorge, Casale Laiciano B., Casaldi Rodolfo J., Castillo Pedro Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio. Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M. Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Ercilio. Coppola Armando, Corengia Andrés Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuv Juan. Chiapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan. Chiesa Alfredo, Dadamo Emilio. Dell'Orzo Nicolás Benito. Dal vecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén Del Pinto José María, Del Río Carlos De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando. De Nito Enrique Ricardo, De Paris José L. A., Desario Luis, De Tomasi Leopoldo, Díez Juan de la C., Díaz Martín Roberto. Dicupena Antonio, Di Filippo Luis Italo B., Difilippo Armando Dogliotto Salvador P., Domínguez Hugo P., Dorena Domingo, Duloat Raúl E. Edwards Carlos. Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo. Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A. Escaldorena Pablo D., Espinosa Francisco. Espinosa Amadeo Héctor. Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón. Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos. Fanelli Juan. Fantini Domingo Fontoni Francisco A., Farias Eduardo Farruelo Mariano, Farvesani José Andrés. Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan. Ferrer Manuel L., Fierro Antonio Figini Luis Alfredo. Figueroa Luciano Fillol Gustavo. Finocchiario Héctor Vicente D., Florio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio. Flores Moisés, Forcat Julio Francisco. Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente. Fraiques Enrique A. P., Frat Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro Giannirretto Juan A., Gibbons Jorge Alberto. Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías Gilardi Atilio Victorio, Gillinwed Umberto E. Giordano Santiago Antonio Giosa José A., Girardi Roberto C., Godino Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro. Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio. Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hermida Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico. Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo. Irusta Felipe R., Iturralde Blas. Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jaiiovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Laudin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efraín, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenci Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José. Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Maanghlin Juan A., Madril Antonio, Mattezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Reller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio Malloni Juan B., Monaco Jacinto Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto Marini Segundo C., Mariotta Mateo Marqeuez Teodoro P., Maran José. Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis. Martínez A. Ramón, Martínez Arturo. Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R. Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Maturan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzontin Eduardo R., Mazzotti Francisco A. Medina Anastasio. Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo. Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis L. Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio. Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Montes Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín. Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio. Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan L., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Musselio Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco R., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odiez Alberto Bautista, Olguin Juan, Oliva Paz Baltasar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito. Pacheco Arzenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Palacios Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Pavietti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo. Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peito Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L. Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosué, Pierri Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás. Pieizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino. Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Pensiano Predelti, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio. Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José. Queirolo Guido Luis. Quintana Eustine A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan. Quiroga Lucas. Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ranacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio. Rapo Guillermo. Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro. Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco. Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan. Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo. Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas. Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital. Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas. Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio. Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Laura, Sabalia Esteban, Saccose Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Simmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino. Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Begnino. Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo. Vieyte José, Vigliercho Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Tulio Olivarez o Julio [illegible] (a) "Bocherito" o "Bocherito", procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Surgenza, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. e7 mayo s|p.p. 2922 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Friciro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oneto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estanzado**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2972-v-5 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.º 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.º 2224, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|p.p. 2921 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.º 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Reridert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.º 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1263, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.º 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v7 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

NARION

Acta N.º 103.340

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 17 de 1926). — Aviso N.º 14.407.

v2 junio.

Acta N.° 102.913

GRACIELA

Septiembre 18 de 1924. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.482.

v-12 junio

Acta N.° 103.338

LACTODEXTRINA

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.622.

v-12 junio

Acta N.° 109.448

DEGRASINA

Septiembre 7 de 1925. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Substituída en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.° 14.543.

v-12 junio

Acta N.° 113.027

GASTROPAN

Marzo 17 de 1926. — A. Eichenberger y M. Stephani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.623.

v-12 junio

Acta N.° 113.570

MUNDO EN BROMA

Abril 13 de 1926. — Nicolás Ciruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — (Corregida en Mayo 28 de 1926). — Aviso número 13.630.

v-12 junio

Acta N.° 113.846

PEA

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y rapés, de la clase 21. — (Modificada en Mayo 28 de 1926). — Aviso N.° 14.633.

v-12 junio

Acta N.° 114.410

SUASTICA

Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.569.

v-12 junio

Acta N.° 114.348

ULTRAFONÉTICA

Mayo 19 de 1926. — Casa América Ltda., S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Mayo 27 de 1926). — Aviso N.° 14.450.

v-12 junio

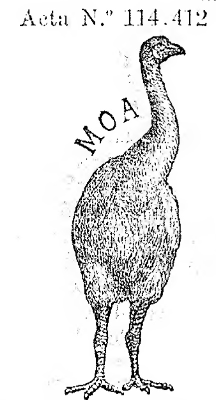
Acta N.° 114.411



Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.570.

v-12 junio

Acta N.° 114.412



Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.571.

v-12 junio

Acta N.° 114.413







Mayo 24 de 1926. — Artamendi y Cía. S. Lda., de Eibar, España. — Para distinguir hojas y máquinas de afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 14.355.

v-12 junio

Acta N.° 114.554

ANA - VACUNA

Mayo 28 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.581.

v-12 junio

Acta N.° 114.414



Mayo 24 de 1926. — Zeroné y Tabbaj. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356.

v-12 junio

Acta N.° 114.416

CROMOLINA

Mayo 24 de 1926. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.542.

v-12 junio

Acta N.° 114.417

CRACK

Mayo 24 de 1926. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.553.

v-12 junio

Acta N.° 114.418

FORTALEZA

Mayo 24 de 1926. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.089. — Aviso N.° 14.549.

v-12 junio

Acta N.° 114.419

VIGORIS

Mayo 24 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.548.

v-12 junio

Acta N.° 114.420

FILOFORT

INDUSTRIA SETE CUCIRINE
MILANO

Mayo 24 de 1926. — Industria Sete Cucirine, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Aviso N.° 14.572.

v-12 junio

Acta N.° 114.421

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.563.

v-12 junio

Acta N.° 114.551

TENAXAS

Mayo 28 de 1926. — The Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.432. — Aviso N.° 14.683.

v-12 junio

Acta N.° 114.422

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.564.

v-12 junio

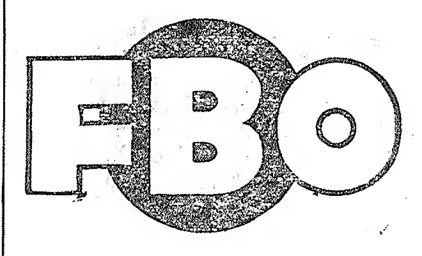
Acta N.° 114.524



Mayo 28 de 1926. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.716.

v15 junio.

Acta N.° 114.425



Mayo 24 de 1926. — Film Booking Offices of América, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.531.

v-12 junio

Acta N.° 114.427

NIEVE

Mayo 24 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.554.

v-12 junio

Acta N.° 114.428



Mayo 24 de 1926. — Latino Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v-12 junio

Acta N.° 114.429

HURACAN

Mayo 24 de 1926. — Molfino y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.556.

Acta N.° 114.430



Mayo 24 de 1926. — Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.557.

v-12 junio

Acta N.° 114.431



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Renovación de la número 45.775). — Aviso N.° 14.558.

v-12 junio

Acta N.° 114.432



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.559.

v-12 junio

Acta N.° 114.433

"PEDEMONTE"

Mayo 24 de 1926. — Juan y Alejandro Alonso, de Motevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.437

EBUR

Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 14.573.

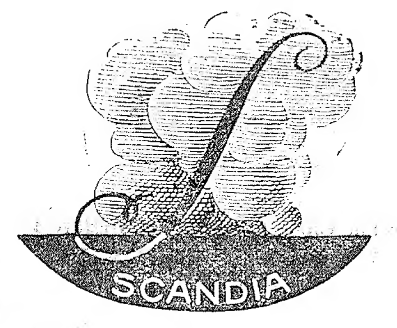
Acta N.° 114.434



Mayo 24 de 1926. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.586.

v 12 junio

Acta N.° 114.438



Mayo 24 de 1926. — Emma del Carril de Viale y Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.593.

v-12 junio

Acta N.° 114.439

EL MENTOR

Mayo 26 de 1926. — Oscar S. Pariente y Antonio Olivera Cruz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.587.

v-12 junio

Acta N.° 114.441



Mayo 26 de 1926. — Tower Manufacturing Corporation, de Boston, Massahasetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.481.

v-12 junio

Acta N.° 114.442

REX

Mayo 26 de 1926. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir trampas en general para cazar animales, de la clase 25. — Aviso N.° 14.596.

v-12 junio

Acta N.° 114.443

ARSECOL

Mayo 26 de 1926. — Héctor R. Beade, Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.613.

v-12 junio

Acta N.° 114.456

EL ABUELO

Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.889). — Aviso N.° 14.644.

v-12 junio

Acta N.° 114.444



Mayo 26 de 1926. — Escipión Balerdi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 14.594.

v-12 junio

Acta N.° 114.445

JALVA

Mayo 26 de 1926. — David Jampolsky y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-12 junio

Acta N.° 114.452

PIEL DE HIERRO

Mayo 26 de 1926. — F. A. C. van der Linden y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.566.

v-12 junio

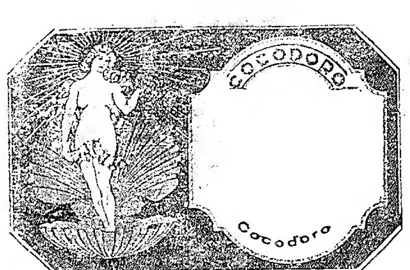
Acta N.° 114.453

"S A N T A F E"

Mayo 26 de 1926. — Gustavo Antonio Reyt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.565.

v-12 junio

Acta N.° 114.454



Mayo 26 de 1926. — Isaac Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.624.

v-12 junio

Acta N.° 114.552



Mayo 28 de 1926. — The Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.433. — Aviso N.° 14.684.

v-12 junio

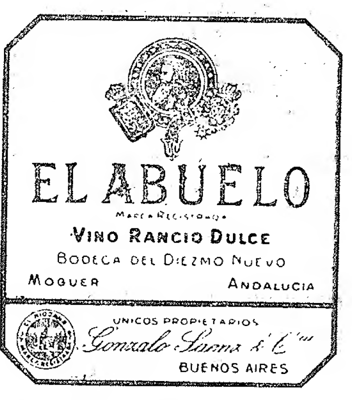
Acta N.° 114.455

CINE-TEATRO FLORIDA

Mayo 26 de 1926. — Amadeo Garesio. — Para distinguir propaganda y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.606.

v-12 junio

Acta N.° 114.457



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.890). — Aviso N.° 14.645.

v-12 junio

Acta N.° 114.458



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.576. — Aviso N.° 14.646.

v-12 junio

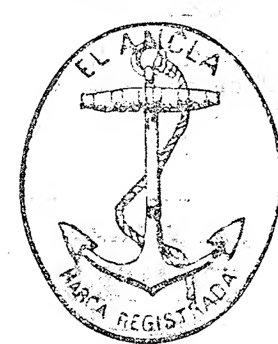
Acta N.° 114.459



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. Renovación de la N.° 45. 577. — Aviso N.° 14.647.

v-12 junio

Acta N.° 114.460



Mayo 27 de 1926. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturería en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.606. — Aviso número 14.648.

v15 junio.

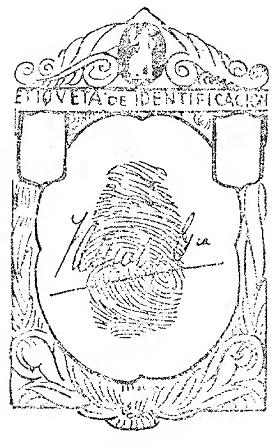
Acta N.° 114.461



Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.649.

v-12 junio

Acta N.° 114.462



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerals y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.650.

v-12 junio

Acta N.° 114.463



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.651.

v-12 junio

Acta N.° 114.464

"EL NEVADO"

Mayo 27 de 1926. — Aguilar y Goti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.652.

v-12 junio

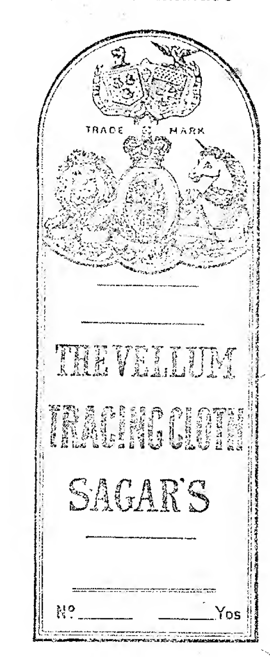
Acta N.° 114.465

CRISALBINE

Mayo 27 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.653

v-12 junio

Acta N.° 114.466



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.741. — Aviso N.° 14.654.

v-12 junio

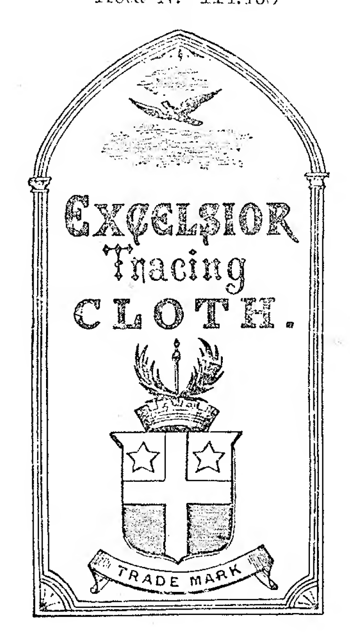
Acta N.° 114.467



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.742. — Aviso N.° 14.665.

v-12 junio

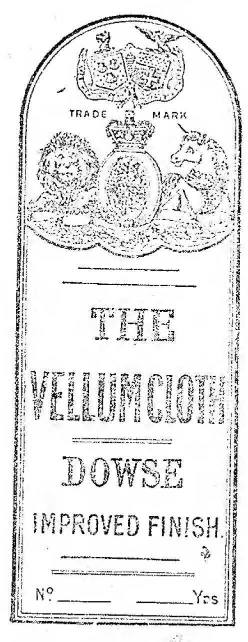
Acta N.° 114.468



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.743. — Aviso N.° 14.656.

v-12 junio

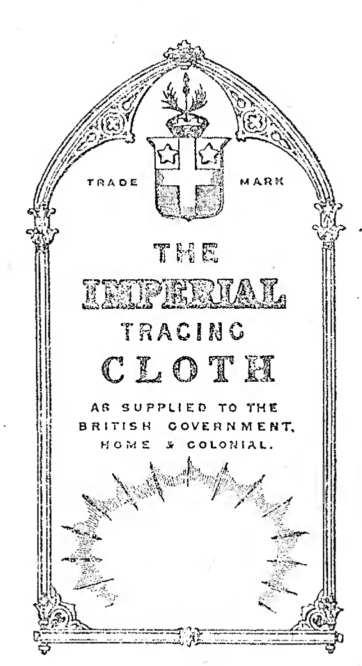
Acta N.° 114.470



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.745. — Aviso N.° 14.658.

v-12 junio

Acta N.° 114.472



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Pra distinguir telas de calcar, clase 18. — Aviso N.° 14.660.

v-12 junio

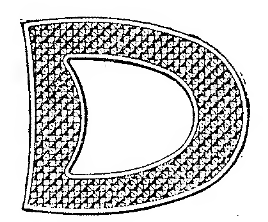
Acta N.° 114.473

ANTI-PY-O

Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.591.

v-12 junio

Acta N.° 114.475



Mayo 27 de 1926. — United Shoe Machinery C°. Argentina. — Para distinguir tacos de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 14.589.

v-12 junio

Acta N.° 114.479

WALKOVER

Mayo 27 de 1926. — J. Gómez Leas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.641.

v-12 junio

Acta N.° 114.480

"BRENNER"

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.632.

v-12 junio

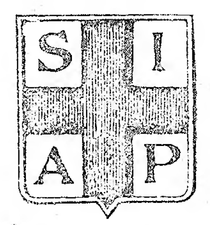
Acta N.° 114.481

SOKOL

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.631.

v-12 junio

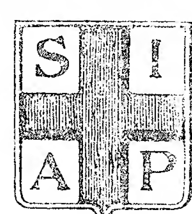
Acta N.° 114.482



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.637.

v-12 junio

Acta N.° 114.483



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.638.

v-12 junio

Acta N.° 114.484



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.639.

v-12 junio

Acta N.° 114.490

ASPIR

Mayo 27 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.483.

v-12 junio

Acta N.° 114.486



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.629.
v-12 junio

Acta N.° 114.487



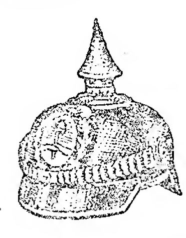
Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.628.
v-12 junio

Acta N.° 114.488



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.627.
v-12 junio

Acta N.° 114.489



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.626.
v-12 junio

Acta N.° 114.491

BI - LUX

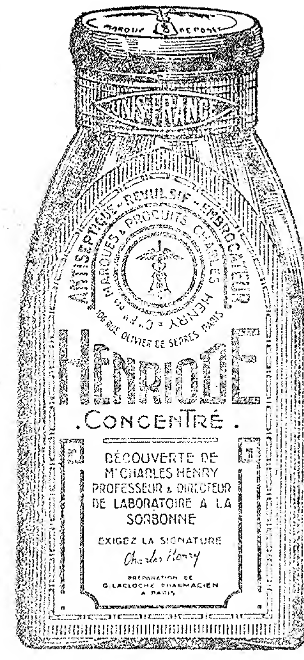
Mayo 27 de 1926. — Westinghouse Electric y Manufacturing C°., de East Pittsburg, Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.625.
v-12 junio

Acta N.° 114.501

DEMAGE

Mayo 27 de 1926. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.822. — Aviso N.° 14.603.
v-12 junio

Acta N.° 114.496



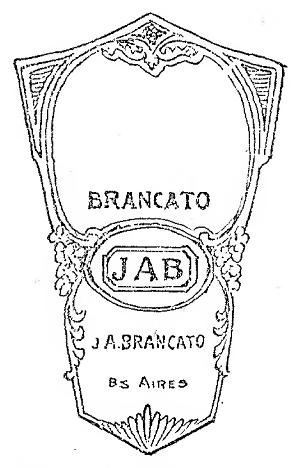
Mayo 27 de 1926. — Société Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 14.598.
v-12 junio

Acta N.° 114.498



Mayo 27 de 1926. — B. R. de Azevedo, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. Renovación de la N.° 44.597. — Aviso N.° 14.601.
v-12 junio

Acta N.° 114.500



Mayo 27 de 1926. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterai, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.600.
v-12 junio

Acta N.° 114.502

SCHUMANN & SOHN

Mayo 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.602.
v-12 junio

Acta N.° 114.549

PALAIS D'ORIENT

Mayo 28 de 1926. — Gorgues Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.686.
v-12 junio

Acta N.° 114.503

AYMORE

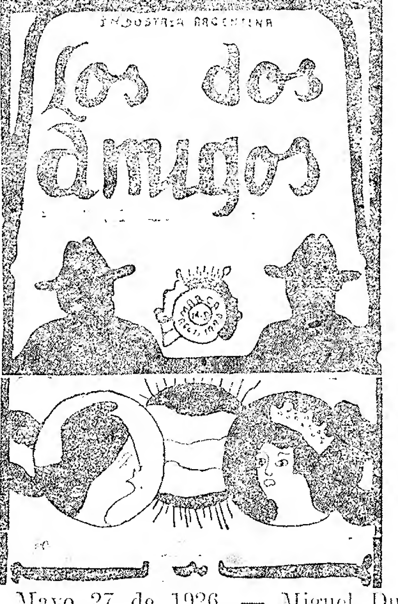
Mayo 27 de 1926. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate. Renovación de la N.° 45.636. — Aviso N.° 14.605
v-12 junio

Acta N.° 114.504

GLACIER

Mayo 27 de 1926. — The Glacier Metal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 14.607.
v 12 junio

Acta N.° 114.505



Mayo 27 de 1926. — Miguel Duranovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.643.
v 12 junio

Acta N.° 114.507

POLYPHLOGIN

Mayo 28 de 1926. — Gran Chemisch-Pharmazeutis, che Produkte G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.675.
v 12 junio

Acta N.° 114.510

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.678
v 12 junio

Acta N.° 114.511

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.679.
v 12 junio

Acta N.° 114.512

EDITH

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.531. — Aviso N.° 14.664.
v-12 junio

Acta N.° 114.513

OPAL

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.530. — Aviso N.° 14.665.
v-12 junio

Acta N.° 114.514

JOLI

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.532. — Aviso N.° 14.666.
v 12 junio

Acta N.° 114.516



Mayo 28 de 1926. — Piazza y Gibrat. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.687.
v-12 junio

Acta N.° 114.517



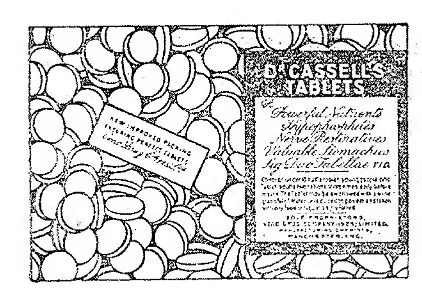
Mayo 28 de 1926. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna, sucesores Fontan y Diaz. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 14.699.
v-12 junio

Acta N.° 114.518

VELOCIUM

Mayo 28 de 1926. — Middleton y Payne Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.306.
v-12 junio

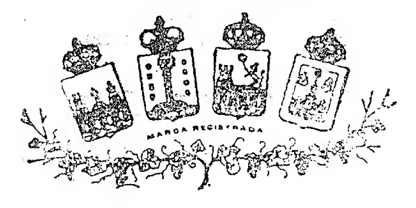
Acta N.° 114.519



Mayo 28 de 1926. — Veno Drug Company (1925) Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tabletas medicinales para uso humano, de la clase 2. — Aviso N.° 14.698.

v-12 junio

Acta N.° 114.522



Mayo 28 de 1926. — Bautista López Valeiras, de Vigo, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.714.

v-12 junio

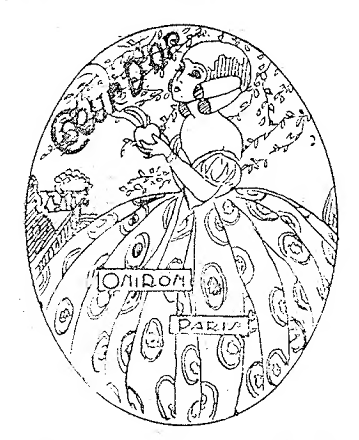
Acta N.° 114.525

VITAFORS

Mayo 28 de 1926. — Rodolfo Castro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.717.

v-12 junio

Acta N.° 114.529



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v 12 junio

Acta N.° 114.530

EL AVIADOR

Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.726.

v 12 junio

Acta N.° 114.542

TRIPLO

Mayo 28 de 1926. — N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir lámparas eléctricas, artefactos y reflectores, de la clase 20. — Aviso N.° 14.711.

v-12 junio

Acta N.° 114.531



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-12 junio

Acta N.° 114.533



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.723.

v-12 junio

Acta N.° 114.534

ARGIL

Mayo 28 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-12 junio

Acta N.° 114.535



Mayo 28 de 1926. — Buenaventura Massó. — Para distinguir brillantes sintéticos, de la clase 9. — Aviso número 14.535.

v-12 junio

Acta N.° 114.540

NORTHWEST

Mayo 28 de 1926. — Northwest Engineering Company, de Green Bay, E. U. de América. — Para distinguir máquinas excavadoras en general, guinches, grúas, pescantes en general y palas mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 14.709.

v-12 junio

Acta N.° 114.553

CANARY

Mayo 28 de 1926. — Ramón Camaño. — Para distinguir guano en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.598. — Aviso N.° 14.682.

v-12 junio

Acta N.° 114.536

"ANDALUCIA"



Mayo 28 de 1926. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-12 junio

Acta N.° 114.538

Envoltura exterior solamente; los señores droguistas y farmacéuticos tendrán la bondad de quitar esta envoltura al desenvolver el paquete.

Curación
..de la..
Obesidad por Densmore
ó Té Stillman
Contra la Obesidad

Elaborado por la
Garfield Tea Co.,
41st Street & 3d Ave., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

M. Figallo y Cia.,
Calle de Maipú 212,
Buenos Aires, Republica Argentina.
únicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en la República Argentina, Oriental del Uruguay Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Peru del Te Garfield y de sus demás productos.

Mayo 28 de 1926.—Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.002. — Aviso N.° 14.701.

v-12 junio

Acta N.° 114.541



Mayo 28 de 1926. — Peerless Motor Car Corporation, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir vehículos a motor, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.710.

v-12 junio

Acta N.° 114.543

MERCOID

Mayo 28 de 1926. — The Federal Gauge Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-12 junio

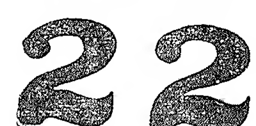
Acta N.° 114.544



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.705.

v 12 junio

Acta N.° 114.545



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-12 junio

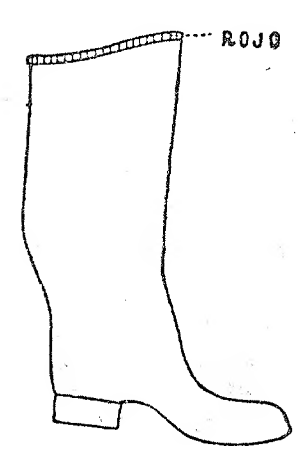
Acta N.° 114.546

902

Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.703.

v-12 junio

Acta N.° 114.547



Mayo 28 de 1926. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir calzados de goma, botas de goma, sandalias y calzados de goma, con caña de cuero, de la clase 16. — Aviso N.° 14.707.

v-12 junio

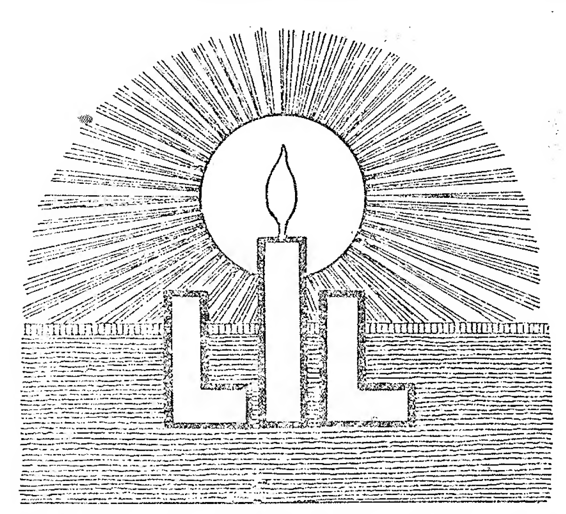
Acta N.° 114.548

Kaytex

Mayo 28 de 1926. — Julius Kayser y Company, de Nueva York, E. U. de América.—Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Aviso N.° 14.706.

v-12 junio

Acta N.° 114.446

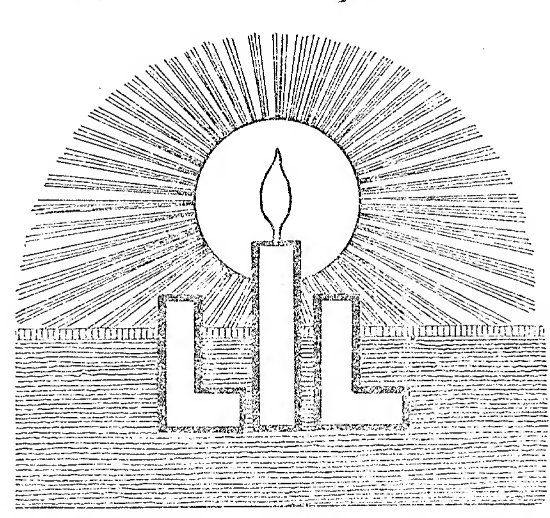


MARAVILLA DE LA SELVA

Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e ... desinfectantes ... dos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.616.

v-12 junio

Acta N.° 114.447

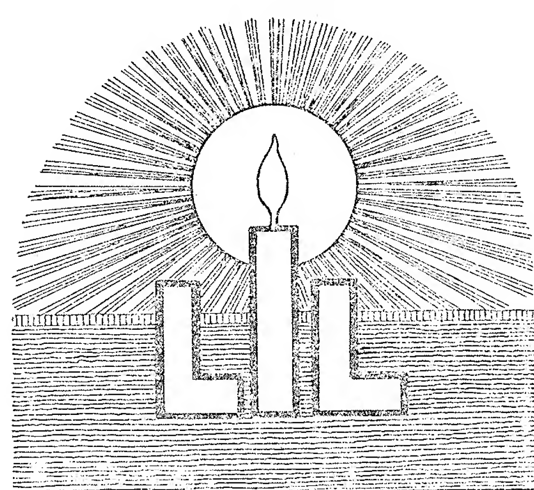


ROSA DE LA BOCA

Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.615.

v-12 junio

Acta N.° 114.448

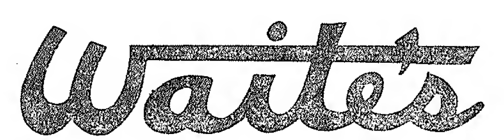


LICHT-HING-FONG

Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.617.

v-12 junio

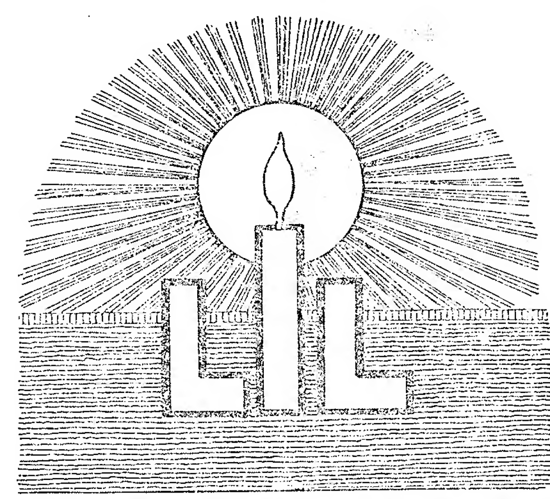
Acta N.° 114.474



Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.596.

v-12 junio

Acta N.° 114.449

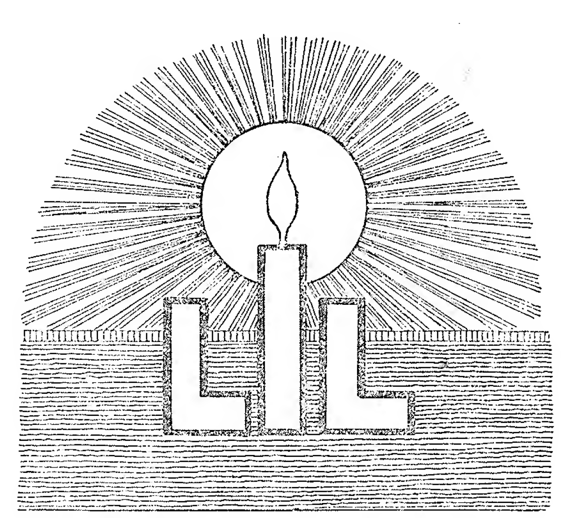


JUNICOSAN

Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.

v-12 junio

Acta N.° 114.450

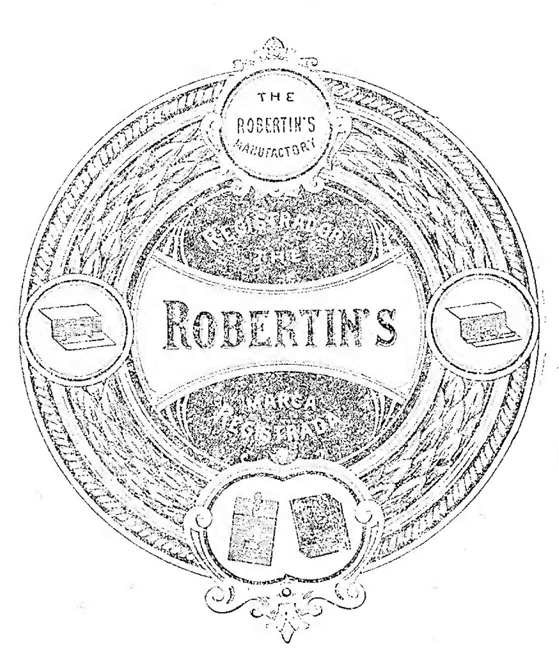


JUNIPUR

Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.

v-12 junio

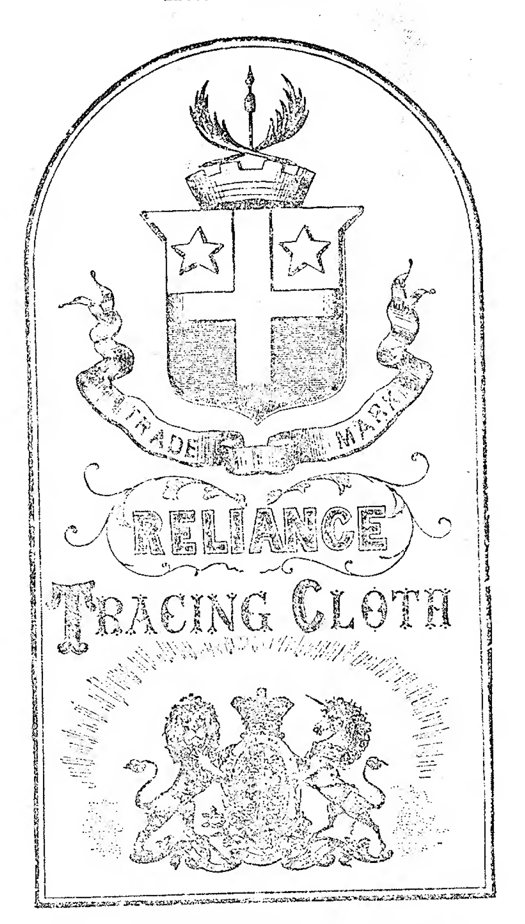
Acta N.° 114.451



Mayo 26 de 1926. — Sociedad Industrial de Papelería M. Orloff y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.621.

v-12 junio

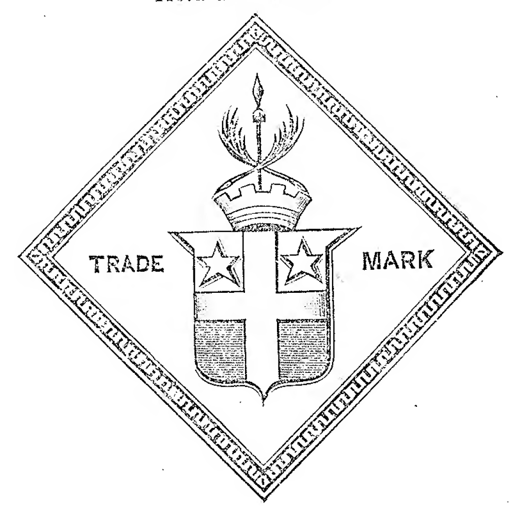
Acta N.° 114.469



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.744. — Aviso N.° 14.657.

v-12 junio

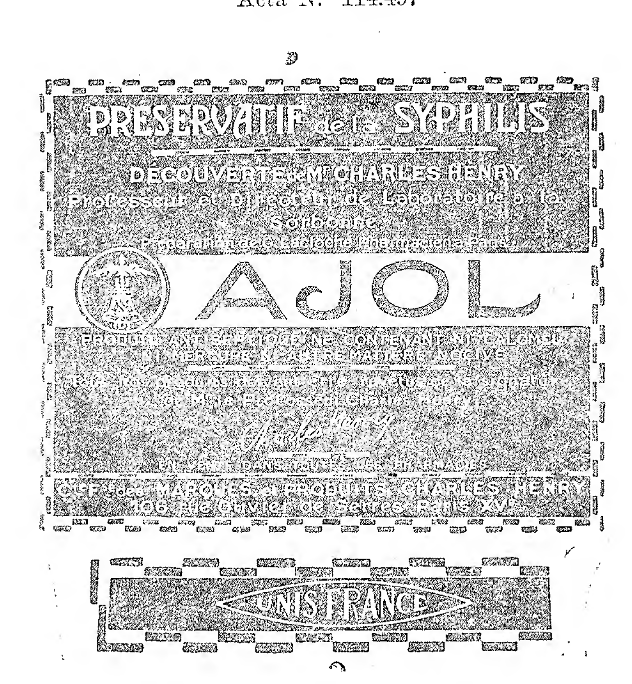
Acta N.° 114.471



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.746. — Aviso N.° 14.659.

v-12 junio

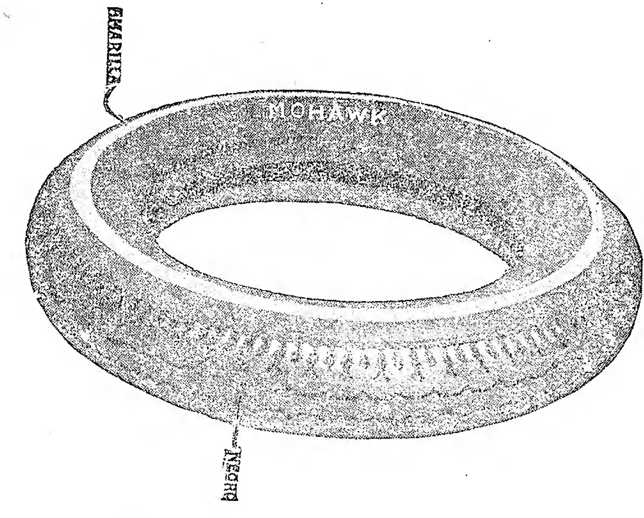
Acta N.° 114.497



Mayo 27 de 1926. — Société Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 14.599.

v-12 junio

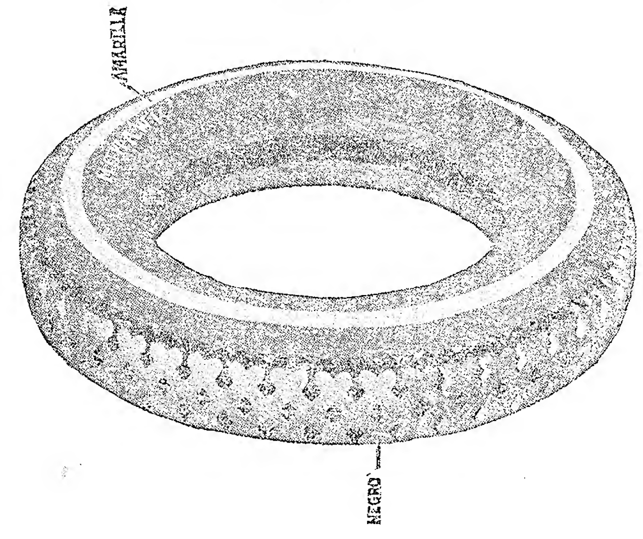
Acta N.° 114.476



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubber C.°, de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.635.

v-12 junio

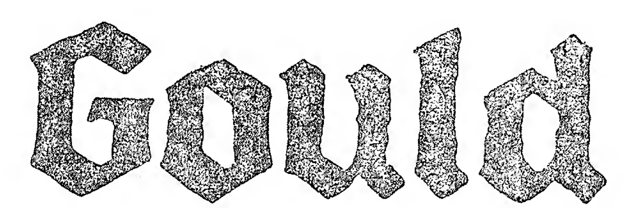
Acta N.° 114.477



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubber C.°, de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.634.

v-12 junio

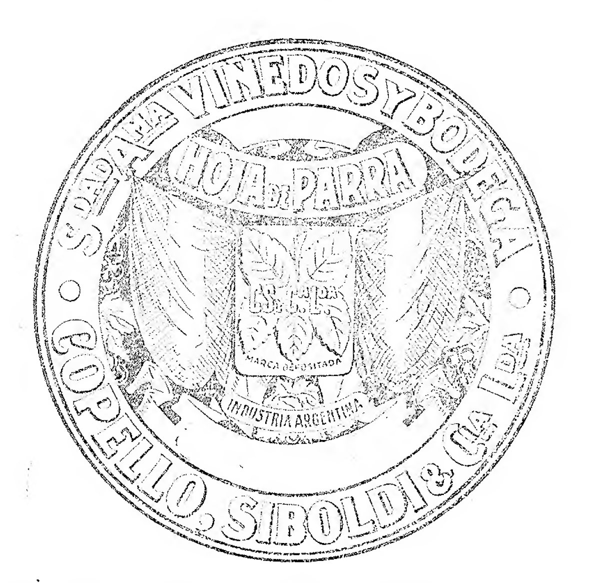
Acta N.° 114.478



Mayo 27 de 1926. — Gould Storage Battery Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.636.

v-12 junio

Acta N.° 114.485



Mayo 27 de 1926. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Copello, Siboldi y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 46.761. — Aviso N.° 14.761.

v-12 junio

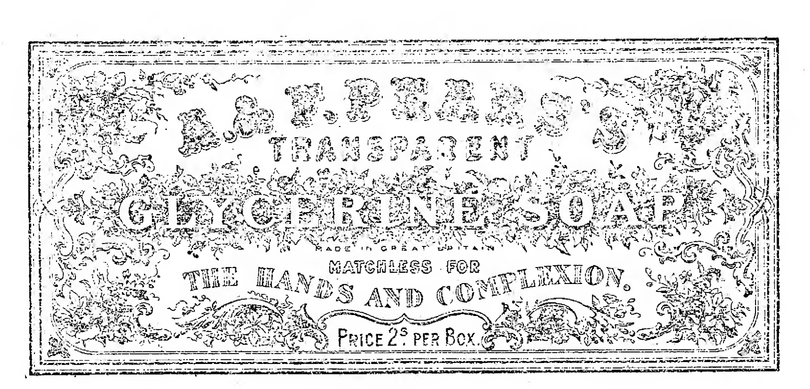
Acta N.° 114.492



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 2. Renovación de la N.° 46.012. — Aviso N.° 14.612.

v- 12 de Junio

Acta N.° 114.493



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. Renovación de la N.° 46.003. — Aviso N.° 14.609.

v-12 junio

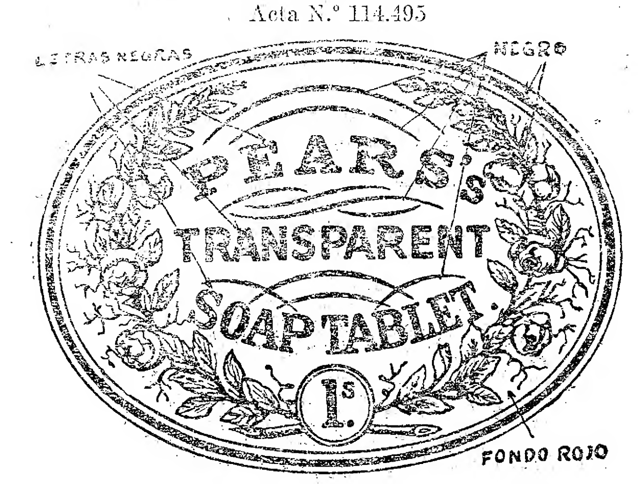
Acta N.° 114.494



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. Renovación de la N.° 46.002. — Aviso N.° 14.610.

v-12 junio

Acta N.° 114.495



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 14.611.

v-12 junio

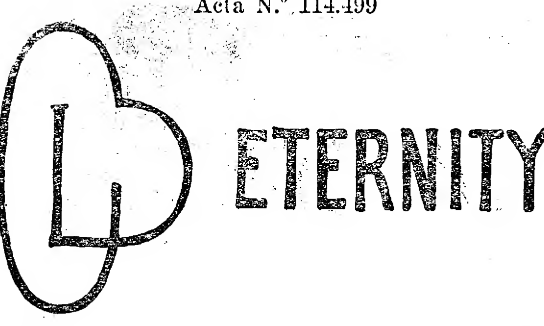
Acta N.° 114.515

K. L. G.

Mayo 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.632.

v-12 junio

Acta N.° 114.499



Mayo 27 de 1926. — David Lorenzo Cánepa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.604.

v-12 Junio

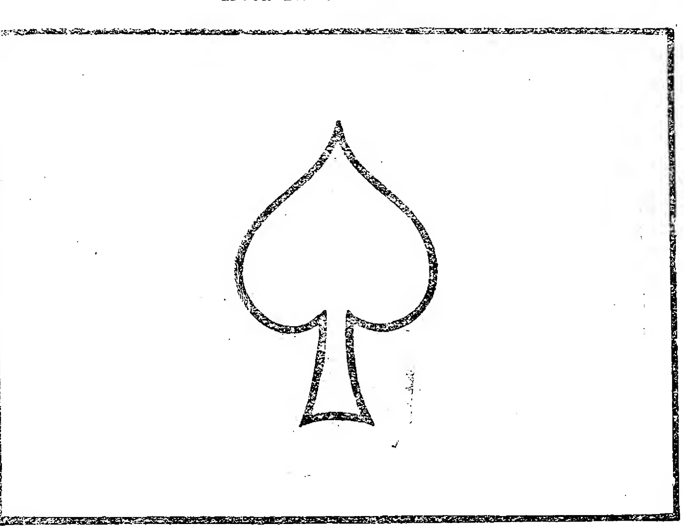
Acta N.° 114.506



Mayo 28 de 1926.—J. A. Diharce.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.680.

v-12 junio

Acta N.° 114.508



Mayo 28 de 1926. — Cartoucherie Française, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.674.

v-12 junio

Acta N.° 114.509



Mayo 28 de 1926. — Matth. Hohner Akt. - Ges, de Trossingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Renovación de la N.° 46.554. — Aviso N.° 14.568.

v-12 Junio

Acta N.° 114.520



Mayo 28 de 1926. — Sánchez Hnos. — Para distinguir artículos de sastrería, sombrerería, camisería y bonetería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.510.

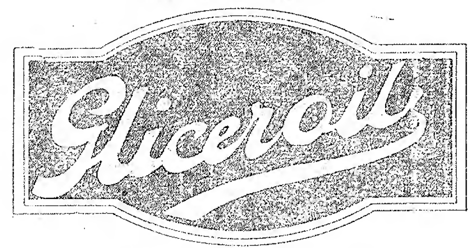
v-12 junio

Acta N.° 114.521



Mayo 28 de 1926. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.567. v-12 junio

Acta N.° 114.523



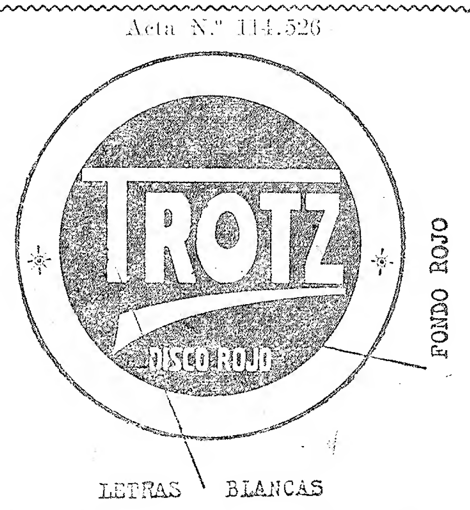
Mayo 28 de 1926. — O. Testone y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.715. v-12 junio

Acta N.° 114.424

J. B. D. & Co.

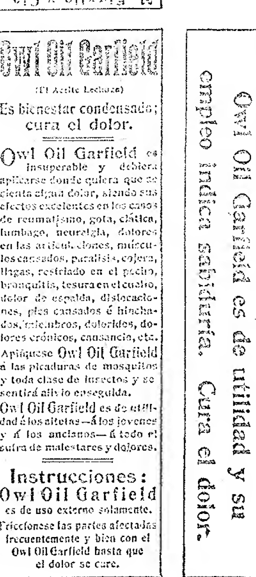
Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y C^a. Sociedad en Comandita, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.561. v15 junio.

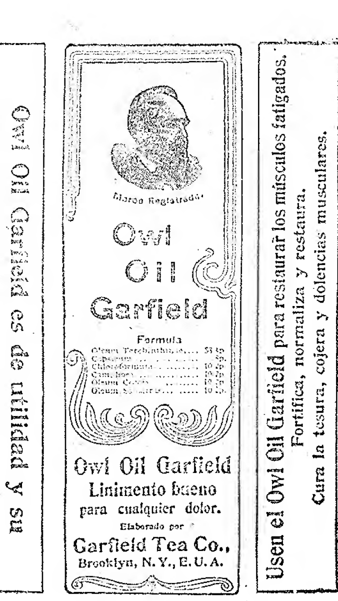
Acta N.° 114.526



Mayo 28 de 1926. — Viseiglio y Naón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 14.713. v-12 junio

Acta N.° 114.539

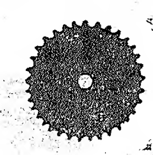


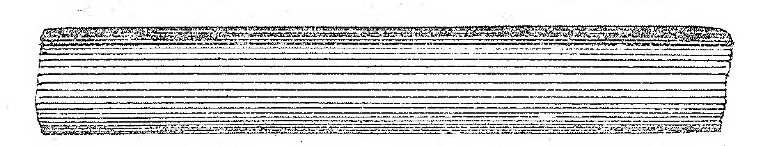




Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un linimento de la clase 2. — Renovación de la número 45.017. — Aviso N.° 14.700. v-12 junio

Acta N.° 114.527





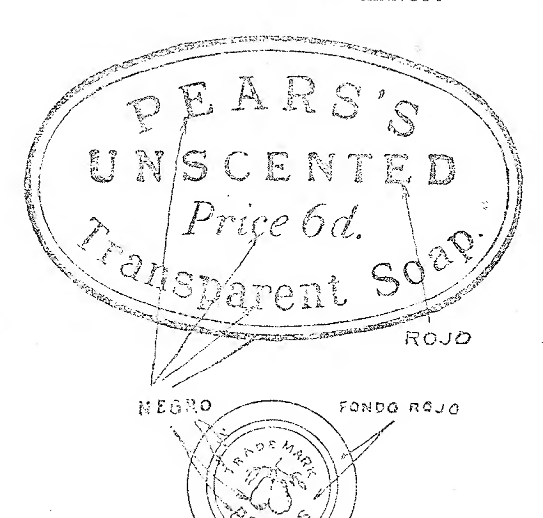
Mayo 28 de 1926. — Bellotti Hermanos. — Para distinguir llantas y cubiertas de caucho o goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 14.712. v-12 junio

Acta N.° 114.528



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.722. v-12 junio

Acta N.° 114.550



VICTORIA VERITATIS!

PEARS' TRANSPARENT SOAP.

PURE, FRAGRANT AND DURABLE

The most perfect Cleanser for the Skin

PEARS TRANSPARENT SOAP IS INVALUABLE

PEARS SHAVING STICK

A. & F. PEARS, LIM^D.

Soap Makers by Royal Warrants to their Majesties

The KING and QUEEN

71-75, NEW OXFORD STREET, LONDON, W.C.1

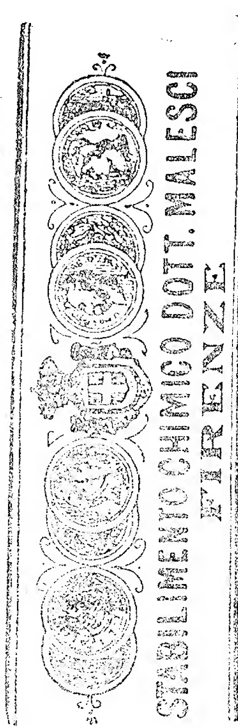
The ONLY GRAND PRIX and the ONLY GOLD MEDAL ever awarded solely for a Toilet Soap have both been obtained by Pears' Soap amongst their 22 Highest Awards at 22 Exhibitions from 1851 to 1908.

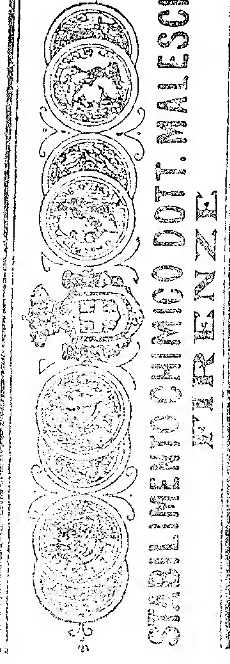
A & F Pears

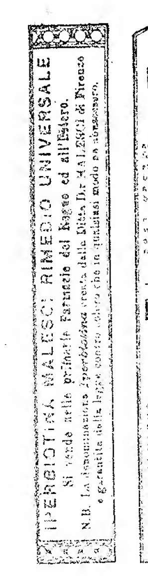
Mayo 28 de 1926.—A y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.685. v-12 junio

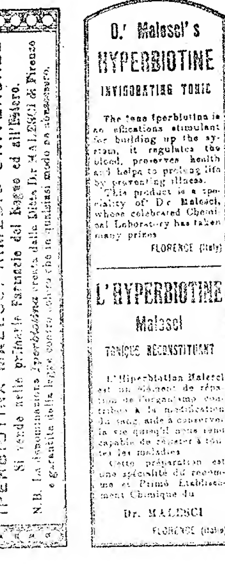
Acta N.° 114.556













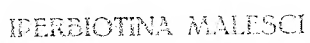
DR. MALESCI — STABILIMENTO CHIMICO FARMACEUTICO — FIRENZE

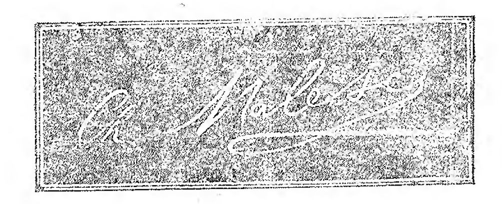
RIFIUTARE COME FALSIFICATA
OGNI BOTTIGLIA
D'IPERBIOTINA MALESCI
che non porti la firma

DOTTOR MALESCI FIRENZE

TODO FRASCO QUE NO LLEVE ESTA ETIQUETA, ES FALSIFICADO

IPERBIOTINA MALESCI

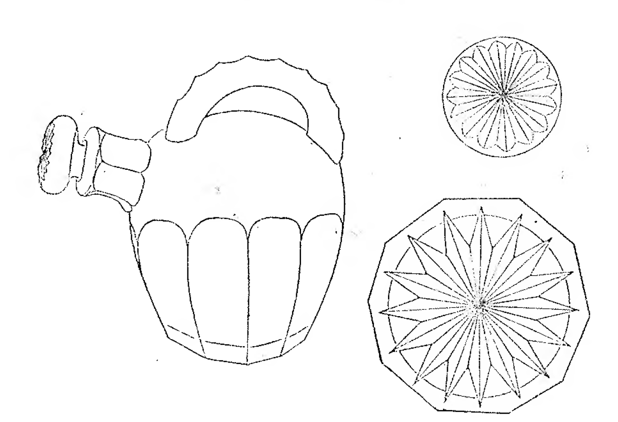




Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 44.640. — Aviso N.° 14.728.

v-12 junio

Acta N.° 114.532



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.555

IPERBIOTINA MALESCI

Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci, de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.641. — Aviso N.° 14.729.

v-12 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ekuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional